



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Carrera de Derecho

**VIOLENCIA DE GÉNERO A LAS MUJERES
DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LA
NATURALEZA**

Autora:

María Emilia Ríos Aguirre

Directora:

Dra. Ana María Bustos Cordero

Cuenca

2024

DEDICATORIA

A todas las mujeres ambientalistas, guardianas del planeta, de la biodiversidad, de los recursos naturales y la naturaleza. A quienes día a día luchan por un futuro más sostenible en un mundo que subestima su accionar.

AGRADECIMIENTO

A Katerina, Mateo e Iris por ser mi guía y soporte durante mi desarrollo personal y académico

A mi tutora, compañera de investigación y amiga Dra. Ana María Bustos Cordero, luchadora incansable por los derechos de la naturaleza, quien me demostró la resiliencia y la convicción para defender los derechos

A los docentes de la Facultad de Derecho, Dr. Olmedo Piedra Andrade, Dr. Santiago Jaramillo Malo por la amistad brindada durante la carrera universitaria

A Cristóbal Medina por confiar en mí desde el principio, y darme la oportunidad de sobresalir académica y profesionalmente.

A mis amigos del Estudio Jurídico Medina y Abogados por el apoyo incondicional y la paciencia durante el desarrollo del trabajo

A mis amigos y amigas, así como a mis próximos colegas de quienes he aprendido la empatía, la solidaridad, y la diversión a pesar de los momentos difíciles

A Elizabeth Durazno, luchadora en resistencia, por sus conocimientos en materia de activismo ambiental y por ser un ejemplo de lucha.

A ONU Mujeres por la apertura para iniciar una investigación con enfoque de género

RESUMEN:

La presente investigación cualitativa se proyectó a analizar los patrones de género que condicionan a las mujeres defensoras de los derechos de la naturaleza al momento de ejercer el derecho legítimo a la resistencia, a través del activismo ecológico. En efecto las herramientas de investigación utilizadas fueron la revisión doctrinaria y normativa, entrevistas semiestructuradas y un grupo focal, por medio de las cuales se logró reconocer que la categoría de género, raza, situación de migración, grupo etario, así como la condición de ser activista, son factores que se interseccionan y por ende condicionan e incrementan el riesgo de experimentar violencia de todo tipo. De la misma manera, se logró demostrar que desde las instituciones del Estado hay fallas, pues el Sistema Integral de Prestación de Servicios no otorga una protección especializada a las activistas ambientales.

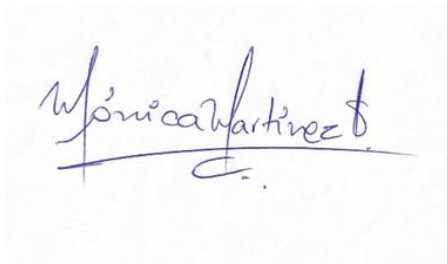
Palabras clave: violencia, activismo ecológico, categorías interseccionales, derechos de la naturaleza, derecho a la resistencia, Acuerdo de Escazú, Sistema Integral de Prestación de Servicios

ABSTRACT

This qualitative research aims to analyze the gender patterns that condition women as defenders of the rights of nature when exercising their legitimate right to resistance through ecological activism. The research tools include a doctrinal and normative review, semi-structured interviews, and a focus group. It was possible to recognize the categories of gender, race, migration status, and age group, as well as the condition of being an activist. Those are factors that intersect, condition, and increase the risk of experiencing violence of all kinds. Likewise, it was possible to demonstrate that there are failures on the part of state institutions since the Integral Service Provision System does not provide specialized protection to women, who are environmental activists.

Key words: violence, ecological activism, intersectional categories, right to resistance, Escazú Agreement, Integrated Service Provision System.

Approved by

A handwritten signature in blue ink that reads "Mónica Martínez Sojos" with a horizontal line underneath.

Lcda. Mónica Martínez Sojos, Mgt.
Cod. 29598

VIOLENCIA DE GÉNERO A LAS MUJERES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

1. INTRODUCCIÓN	7
2. CAPÍTULO 1: RESISTIRSE PARA PROTEGER	9
2.1. Derecho a la resistencia	9
2.1.1. Análisis normativo y doctrinario del derecho a la resistencia	9
2.1.2. El derecho a la resistencia como mecanismo para fortalecer la..... participación ciudadana	11
2.2. Activismo ecológico	13
2.2.1. Conceptualización e implicaciones del activismo ecológico.....	13
2.2.2. Ecofeminismos	16
2.2.3. Ecología Política Feminista	18
2.3. Acuerdo de Escazú	20
2.3.1. Principios que promueve el Acuerdo de Escazú	20
2.3.2. Protección especial a los defensores del medio ambientes	22
2.3.3. Sistema integral de prestación de servicios	24
3. CAPÍTULO 2: LA MUJER VINCULADA CON LA NATURALEZA	29
3.1. Interseccionalidad y el rol histórico de cuidado	29
3.2. Violencia ejercida en contra de las mujeres defensoras de los derechos de la naturaleza	35
3.3. Enfoque metodológico y obtención de datos cualitativos	38
3.3.1. Zonas de intervención	38
3.3.2. Herramientas metodológicas	40
4. CAPÍTULO 3: DISCUSIÓN DE DATOS	45
4.1. Análisis entrevistas	46
4.1.1. Entrevista 1	46
4.1.2. Entrevista 2	49
4.1.3. Entrevista 3	51
4.2. Cuadros de análisis	53
4.2.1. Cuadro de análisis 1	53
4.2.2. Cuadro de análisis 2	54
4.2.3. Cuadro de análisis 3	54
4.2.4. Cuadro de análisis 4	55
4.3. Grupo focal	56
4.3.1. Tabla de análisis de los datos obtenidos en el grupo focal	57
5. CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES	61

1. INTRODUCCIÓN

El acceso y control sobre los recursos naturales han sido circunstancias principales para que se perpetúen desigualdades en la sociedad, ya sea por el manejo inadecuado de los mismos por parte del Estado, por el desequilibrio de poder, la falta de reconocimiento a los derechos de la naturaleza y la nula protección especializada por parte del Estado a los activistas que defienden los derechos de la naturaleza, así como la falta del reconocimiento absoluto del derecho a la resistencia como un mecanismo de participación ciudadana; que han sido motivo suficiente para que las mujeres fomenten el activismo ecológico, en aras de lograr una sociedad más sostenible y justa.

Entonces, de esta manera surge la base sobre la cual se motiva la presente investigación, pues a través de la misma se intentará reconocer hasta qué punto el control sistemático de los recursos naturales han sido medio para privilegiar a poderes hegemónicos, mismos que han generado desigualdad, vulneración de derechos, que conllevan a la violencia sistemática de las mujeres, sin dejar de lado los diferentes patrones que condicionan a las activistas ecológicas en el contexto ambiental. Para lo cual se responderá la siguiente interrogante: ¿De qué manera los patrones de género condicionan a las mujeres defensoras de derechos ambientales, para ser violentadas, al momento de hacer efectivo el derecho a la resistencia, como el activismo ecológico?

No cabe duda que, la desatención y falta de una respuesta adecuada y eficaz por parte de los Estados en temas de protección al ambiente, conlleva a que el activismo ecológico sea cada vez más necesario. Efectivamente, se evidencia que hoy en día la extracción de recursos naturales y los proyectos que afectan al ambiente, ha implicado una lucha de poderes sociales y económicos entre el Estado, empresas transnacionales de extracción de recursos y el pueblo. Por lo que, las mujeres defensoras de los derechos de la naturaleza han tomado diferentes mecanismos de participación ciudadana a fin de llamar la atención sobre la falta de respuestas por parte del Estado.

Cabe recalcar que, en el contexto ecuatoriano, la protección a las mujeres en temas de violencia es extensa, pues existen Planes de Estado, Políticas Públicas, Leyes,

etc. para actuar frente a la problemática. En efecto, en cuanto a temas ambientales el Estado ha ratificado Tratados Internacionales, como el Acuerdo de Escazú a través del cual se les otorga una protección especializada a las activistas ambientales. No obstante, a pesar de aquello las mismas han enfrentado amenazas, intimidaciones y vulneraciones de derechos por parte de empresas y gobiernos que buscan silenciar su actividad, lo que por ende ha generado que experimenten violencia de cualquier tipo.

En efecto, el objetivo del activismo ambiental femenino, además de la protección del ambiente, también consiste en exigir al Estado una red de servicios para una protección y atención especializada al momento de ejercer legítimamente el derecho a la resistencia. Es por eso que, la operatividad del Sistema Integral de Protección y Prestación de Servicios debe ser efectiva para evitar vulneraciones de derechos, y la misma debe ser brindada en todos los ámbitos, ya sea en el área de salud, contención social, atención psicológica, servicios legales, acogida institucional, etc. Por lo que, uno de los temas a analizar es la forma en la que estos servicios son otorgados a la sociedad y si es que están siendo efectivos.

De esta manera, se evidencia cómo está estructurado el presente trabajo, pues en primer lugar, uno de los puntos sobresalientes de la investigación será analizar el derecho a la resistencia, como mecanismo para la participación, tomando en consideración que el activismo ecológico es importante para reclamar y evitar vulneraciones de derechos. Consecuentemente, el siguiente punto de la investigación, se enfoca en reconocer la importancia de la protección especializada por parte del Estado a los activistas ecológicos, que se encuentra recogido en el Acuerdo de Escazú. Finalmente, el último punto de la investigación consiste en analizar cómo se ha agravado la situación de las defensoras del medio ambiente en Ecuador, debido a los diversos factores que se interseccionan entre sí, para que sean objeto de violencia

2. CAPÍTULO 1: RESISTIRSE PARA PROTEGER

2.1. Derecho a la resistencia

2.1.1. Análisis del derecho a la resistencia

“La libertad sólo reside en los Estados en los que el pueblo tiene el poder supremo”

Cicerón

La cimentación de un Estado surge de un acuerdo de voluntad entre el pueblo y sus gobernantes; los primeros acogidos al principio de la obediencia civil, y los segundos responsables de velar por la garantía y eficacia de los derechos fundamentales. Ahora bien, cabe recalcar que, cuando el Estado como condensador del poder contradice el orden constituido socialmente, violentando los derechos y dejando de lado los intereses de los ciudadanos, estos tienen como herramienta el resistirse ante las opresiones generadas por parte de los gobernantes. De esta manera, surge lo que se conoce como derecho a la rebelión o resistencia, que implica exigir la garantía eficaz de los derechos constitucionales desde una desobediencia civil legítima de la sociedad, siendo protegida constitucionalmente por los instrumentos legislativos y también por tratados internacionales, mismos que delimitan los efectos de este derecho (Carvajal, 1992, p 244-247).

El derecho a la resistencia es producto de un ideal colectivo de lograr un bienestar social a través de la protección de los derechos constitucionales, evitando el abuso de poder y logrando una reivindicación de los derechos. Históricamente, esta condensación de ideales data del siglo XVIII, con el surgimiento del constitucionalismo liberal en Francia, considerado el medio preciso para la restauración del orden social que fue alterado por la monarquía (Meneses, 2019, p.22-26). Dicha resistencia fue amparada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), documento normativo que establecía en su preámbulo que “...cuando el gobierno viola los derechos del pueblo la insurrección es el más sagrado de los derechos y el más

indispensable de los deberes”. Efectivamente, en la actualidad este derecho está incluido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), y se refiere a la plena protección de los derechos humanos por parte del Estado, con el fin de evitar que los ciudadanos tomen como mecanismo necesario, la rebelión en contra de la tiranía.

Sobre lo anteriormente expuesto, cabe mencionar que la resistencia al ser un derecho histórico y de protección universal, es irrenunciable e innato, consecuentemente se encuentra recogido en las legislaciones de la mayoría de Estados. De esta manera, la Constitución de la República del Ecuador (2008, Art. 98) establece que, la acción ciudadana de rebelión será ejecutada cuando existan “...omisiones y acciones por parte de los órganos de poder estatales que violenten los derechos de los ciudadanos...”), así es como se logra una protección de este derecho en el ámbito legislativo. También, se indica que el derecho a la participación ciudadana se ejerce cuando “... se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 99), por lo que se reconoce su ámbito de acción.

En efecto, Gargarella (2007) establece que “...una de las notas más sobresalientes del constitucionalismo contemporáneo tiene que ver con la falta de discusión en torno al derecho de la resistencia, que durante más de cuatro siglos fue considerado uno de los derechos centrales del derecho” (p. 4). Con esto efectivamente, se verifica que existen disposiciones normativas en la Constitución sobre el derecho en mención, no obstante, el desarrollo del mismo ha requerido de pronunciamientos doctrinarios, para comprender a cabalidad el espectro de acción y protección del derecho a la resistencia.

No cabe duda que, si nos referimos a rebelión de por sí viene implícita la idea de resistirse, pero en realidad no se capta en esencia todo el contenido que abarca este concepto. Por lo que es necesario referirnos a Yaku Perez (2017), quien establece que “...la resistencia nació como la respuesta justa y necesaria al ataque y a la persecución, a la ofensa y al dolor...derramada por libertarios en poder de tiranos” (p. 9), constituyendo así la esencia de la “lucha por sobrevivir”, la cual por ende presenta límites que involucran por un lado a los ciudadanos y por otro a los gobernantes.

En definitiva, cabe indicar que, la resistencia en el Ecuador es un derecho fundamental que debe ser protegido y garantizado desde el Estado, no obstante, en virtud

de la falta de reconocimiento absoluto del mismo, así como de la desatención y falta de respuesta adecuada por parte del Estado, se ha desprovisto de aquel derecho, a quienes optan del mismo para hacer efectivos sus derechos. Entonces, se colige que la rebelión o resistencia es un derecho constitucional que puede ser ejercido por cualquier miembro de la sociedad, ya sea de manera individual o colectiva, por ende el mismo goza de un esfera de protección que se proyecta a principios de aplicación directa e incondicional, irrenunciabilidad, justicia social, etc.

2.1.2. El derecho a la resistencia como mecanismo para fortalecer la participación ciudadana

Como se ha podido evidenciar, la resistencia es un derecho fundamental y también una garantía constitucional necesaria para garantizar la eficacia en el ejercicio de los demás derechos. Pues, se verifica que a partir del mismo surge el derecho a la participación ciudadana, que es considerado como un mecanismo de soberanía popular. Sikink (2017) establece que para la efectiva democratización de los Estados se requiere instaurar mecanismos de fortalecimiento de participación y deliberación ciudadana, con el uso de herramientas que les permitan a los ciudadanos, grupos y movimientos sociales ser actores protagónicos de la toma de decisiones por parte de los gobiernos en turno, pues aquello radica en la protección, garantía, efectivización y legitimidad absoluta de los derechos humanos (p.45).

El fortalecimiento de la democracia se considera un objetivo *erga omnes* que todos los Estados deberían aspirar, pues de esta manera se pretende desarrollar una ‘emancipación social’ evitando la marginación de la soberanía popular y teniendo como efecto un estrecho vínculo entre los ciudadanos, las autoridades y sus decisiones con respecto al orden social (Contreras & Montecinos, 2019, p. 189). Efectivamente dicha aspiración debería ser concretada por medio de mecanismos actuales e innovadores que se ajusten a las necesidades de los individuos y grupos sociales con respecto a sus expectativas sobre la convivencia social.

De este modo surge lo que se conoce como la ‘democracia deliberativa’ y la ‘democracia participativa’, las cuales parten de un elemento en común: la voz del pueblo.

Es pertinente reconocer que, el involucrar a la sociedad en asuntos de índole público implica que las funciones y decisiones de los órganos estatales están siendo sometidas al escrutinio ciudadano, pues de esa manera será posible lograr que la democracia se revista de poder y relevancia.

Sobre lo anteriormente mencionado, cabe referirse a la “teoría de acción comunicativa” de Jürgen Habermas, misma que expone que en un estado deliberativo se debe aspirar a un consenso racional entre todos los actores estatales, pues la igualdad de discurso de los sujetos políticos y sociales conlleva al entendimiento y a la comprensión del pueblo sobre las situaciones que ocurren en el país (Habermas, 2003, p.20-22). De esta manera, los fundamentos de Habermas reposan en la intención de conseguir una racionalidad comunicativa mediante la cual la información sea objeto de democratización, evitando que las oligarquías y grupos elitistas determinen la construcción política-democrática del Estado.

Cabe mencionar que, la democracia deliberativa se refiere a que el derecho y el poder político deben estar regulados bajo los criterios legales para incentivar a la autodeterminación de los individuos a través de la participación de estos, tomando en consideración que aquello solamente se puede lograr por medio del ejercicio pleno del derecho a la resistencia. Por otro lado, la democracia participativa pretende “asignar al pueblo un mayor grado de injerencia en la adopción de las decisiones estatales” (Sagués, 2004, p.49); aquello mediante mecanismos de participación, para que la ciudadanía a través de la acción popular controle a las autoridades. Es decir, se les otorga un rol protagónico para ser parte de la toma de decisiones provenientes del Estado (Bellamy, 2007).

En conclusión, el ejercicio del poder constituyente de la soberanía popular organiza al Estado para que cumpla su objetivo el de “...servir a la persona humana y promover el bien común”, pero ¿cómo se logra este objetivo?, pues desde la dimensión del Estado es este, quien por medio de sus órganos y funciones estatales, debe desarrollar mecanismos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo, aquello en virtud de lo que establece la Constitución (2008), a partir de la participación ciudadana, que tiene como principios rectores la igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (Art 95).

Ahora bien, teniendo en cuenta a la participación ciudadana en términos generales como un mecanismo que aboga por la intervención de la sociedad en la toma de decisiones, es pertinente abordar a la participación ciudadana en el ámbito ambiental, un derecho reconocido en la Declaración de Río de Janeiro (1992, principio 10). A través del cual, se establece que, los pilares sobre los cuales se funda este derecho, son los relacionados con el acceso a la información, a la participación democrática y a la justicia (Declaración de Río de Janeiro, 1992). Para lo cual, se han desarrollado mecanismos necesarios para ejercer aquel derecho, tales como la gestión ambiental, manejo sustentable de recursos naturales e interacción ambiental, ya sea desde iniciativas personales de los individuos, así como comunitarias y de orden social (Barragán, et al., 2014,). Es necesario indicar que, aquello también se encuentra recogido en el Acuerdo de Escazú (2018) documento normativo ratificado por el Ecuador.

La participación ciudadana además de tener un amplio amparo constitucional, también se encuentra recogida en normativa de menor jerarquía en el país, pues en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), en el artículo 29 se establece que el poder ciudadano surge de la “participación individual y colectiva” de los ciudadanos o grupos sociales, quienes adquieren un rol protagónico para la toma de decisiones. Aquello, se encuentra reforzado en el Código Orgánico del Ambiente (2017), que recoge a la participación ciudadana ambiental como un principio, y de la misma manera, señala los mecanismos específicos para ejercer aquel derecho desde el ámbito de la naturaleza; que tiene como fin informar al pueblo, reconocer el impacto ambiental, generar políticas públicas que sean conocidas y aceptadas por la sociedad, etc. (Art. 18).

2.2. Activismo ecológico

2.2.1. Conceptualización e implicaciones del activismo ecológico

Para la garantía efectiva de los derechos humanos se requiere del activismo social, que se encuentra estrechamente vinculado con el ejercicio legítimo del derecho a la resistencia en concordancia con el derecho a la participación ciudadana. Por lo que, la intervención tanto individual como colectiva de las personas activistas de derechos humanos ha desempeñado un papel crucial en contrarrestar la discriminación y la

desigualdad, así como en fomentar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, esto incluye situaciones relacionadas con la prevención, la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. (Sekaggya, 2010)

No cabe duda de que, la protección de los derechos y el activismo cada vez se expande a diferentes ámbitos, pues en la esfera ambiental y de derechos de la naturaleza, también se lucha en contra de un sinnúmero de vulneraciones de derechos. De esta manera, según lo que establece Bórras (2013, p.294-295) las desigualdades causadas por el incorrecto uso de recursos naturales, así como la contaminación ambiental, y los complejos problemas ambientales que agudizan cada vez más la crisis ambiental; han generado rechazo de quienes luchan por un ambiente sano y equilibrado, por lo que el activismo ecológico ha surgido como la respuesta necesaria ante aquellas vulneraciones de derechos.

Entonces, en definitiva, se observa una conexión significativa entre la preservación del ambiente y la defensa de los derechos humanos, un vínculo propuesto por los activistas ambientales, quienes defienden el derecho a un ambiente sano o que promueven los derechos de los pueblos indígenas y de la naturaleza están claramente comprendidos en la categoría de defensores de derechos humanos, ya que comparten un objetivo común: asegurar la garantía y la protección efectiva de los derechos en general.

Conceptualmente, el activismo ecológico implica la unión de individuos en forma de organizaciones sociales, que tienen como objetivo la protección efectiva del ambiente; por lo que su discurso es una oposición marcada al sistema capitalista actual (Moya, 2004). Cabe recalcar que, un “activista ambiental” es una persona consciente del impacto que sus acciones tienen para el planeta y aboga por la implementación de métodos más respetuosos con el entorno. Bajo este contexto, el activismo ambiental o ecológico tiene que ver con el planteamiento de ideales que se oponen a la distribución injusta de los beneficios y costos ambientales en las sociedades, ya que desafía los intereses económicos, sociales y culturales que conlleva la contaminación del ambiente, (Capriles, 2019, p.11).

La interacción humana con el medio ambiente, al ser dinámica y constante es la fuente de varios conflictos de carácter socio-ambiental. Por tal motivo, la necesidad de proteger el ambiente, los recursos naturales y los territorios ancestrales se ve reflejado en

un pensamiento colectivo unificador que tienen quienes defienden la naturaleza, que es la “razón ecológica” (Salvador, 2014, p. 12). Este pensamiento, permite explicar las perspectivas que se asumen en la lucha por el ambiente, y consiste en principios rectores del activismo ecológico, desde un enfoque de protección y cuidado.

La creciente degradación del ambiente y recurrente explotación de los recursos naturales, no solamente demuestra graves impactos en la naturaleza, sino también genera importantes impactos sociales a quienes defienden desde el activismo a la naturaleza. La indefensión a la que se enfrentan las víctimas de la degradación ambiental, como víctimas también de violaciones de derechos humanos, ha dado origen a un movimiento de resistencia conocido como “activismo ecológico”; quienes, más allá del activismo social, intentan proteger el medio ambiente y defender a los grupos más vulnerables frente a este tipo de agresiones ambientales, (Pousadela, 2019, p.14-15).

En Ecuador, la configuración de movimientos sociales ambientalistas responden a una lucha por tratar de mantener las condiciones de convivencia con el ambiente, sin embargo, debe tomarse en consideración que son movimientos sociales relativamente nuevos, mismos que se han formado con la influencia de las corrientes ambientales internacionales antes descritas. Por lo que, Pousadela (2019, p.16-17) establece que, en el contexto de Latinoamérica, la protección a estos grupos sociales aún se encuentra en constante desarrollo, situación que resulta preocupante debido a que en la realidad social se ha identificado un sinnúmero de amenazas y vulneraciones de derechos a los mismos. Por lo tanto, es crucial que los Estados reconozcan la protección jurídica de estos grupos sociales e identifiquen la situación de riesgo en la que se encuentran.

Tal como se evidencia, los activistas ambientales experimentan vulneraciones a sus derechos como resultado de la degradación ambiental, que generalmente afectan a comunidades indígenas de la ruralidad. Por ello, es necesario reconocer que, no todas las personas que defienden la naturaleza se identifican como "activistas", ni forman parte de organizaciones sociales de protección; sino que son personas que por su experiencia se enfrentan a decisiones significativas que afectan su entorno o comunidad, lo que genera una evidente indefensión frente al Estado (Bórras, 2013, p. 297).

2.2.2. Ecofeminismo

Históricamente el ecofeminismo surge como una teoría y movimiento social durante los años 70, que guarda estrecha relación con la creciente preocupación sobre la degradación del ambiente, que se venía discutiendo en textos como la Primavera Silenciosa de Rachel Carson (1950). El ecofeminismo fue impulsado por Françoise d'Eaubonne, quien propuso una *“convergencia entre feminismo y ecologismo en la búsqueda de alternativas a un mundo en crisis”* (Migliaro, 2021, p.8).

Pues, se colige que el mismo surge como una forma de reivindicación de la lucha de las mujeres con enfoque al cuidado ambiental; ya que sostiene que la degradación de la naturaleza, la posición histórica de subordinación y situación de vulneración de las mujeres, se encuentran vinculados. En ese sentido, es esencial destacar que el ecofeminismo no surge de un discurso académico, sino que se gestó en el contexto de las luchas sociales de las mujeres.

No cabe duda que, el ecofeminismo asume el legado feminista con un enfoque transversal de protección a la naturaleza, pues en los últimos años, la defensa de los derechos de la mujer y las discusiones sobre la problemática de género se han unido a los movimientos ecologistas a fin de evitar vulneraciones de derechos (Leff, 2006, p.26). En efecto, la subyugación de la mujer y la explotación de la naturaleza se perciben como consecuencias de la creación de estructuras sociales jerárquicas, por lo que la respuesta a aquello es una perspectiva ecofeminista, que ha demostrado que existe una conexión entre la naturaleza de las mujeres con el cuidado del medio ambiente, vinculando así las luchas feministas ambientales (Shiva, 1995, p. 269).

La invisibilización de las mujeres en las luchas sociales en general, se debe a los patrones sociales opresores del sistema patriarcal, no obstante, en la lucha por el ambiente las mujeres han tomado un papel protagónico para defender sus principios, aquello debido a las consecuencias de la crisis ecológica y de la crisis de los cuidados. Efectivamente, la aportación de las mujeres a la protección de la vida, va más allá del espacio doméstico, pues ha sobrepasado los límites de lo comunitario y lo social, ya que el papel que

desempeña la mujer en la defensa de la naturaleza es fundamental en la lucha constante entre poderes hegemónicos y el pueblo (Pascual & Herrero, 2010).

Las principales detractoras del sistema estatal en temas ambientales, son las mujeres defensoras de los derechos de la naturaleza, quienes constantemente han sido víctimas de un patrón global de represión violenta, aquello se debe a que los Estados y empresas extractivistas de recursos naturales han tomados sus territorios ancestrales, han promovido la distribución desigual de beneficios y costos ambientales, generando de esta manera injusticias sistémicas en contra de las mujeres activistas por el ambiente (Deonandan & Bell, 2019). Por tal motivo, se han visto en la necesidad de fomentar un vínculo entre el feminismo y el ecologismo (ecofeminismo), para de esta manera reflexionar sobre la forma en la que las mujeres se relacionan con la naturaleza.

En efecto, se evidencia que las voces representativas de la naturaleza surgen de las teorías ecofeministas que proponen una resistencia basada en principios de justicia ambiental, reconocimiento de derechos fundamentales, igualdad, sostenibilidad, etc. De esta manera, se reconoce que las diversas categorías que comprenden a las mujeres, determinan el vínculo entre las mujeres y la naturaleza, por ende, las consecuencias de los procesos de contaminación ambiental, apropiación de territorios, degradación de ecosistemas y explotación de recursos naturales, serán diferentes en virtud de las implicaciones categóricas de las mujeres (clase, género, ubicación geográfica, origen, etc.).

En virtud de lo mencionado en líneas precedentes, cabe interrogarse ¿Cuál es la función de las mujeres defensoras del ambiente a partir de la teoría ecofeminista? No cabe duda, que los principales objetivos que propone el ecofeminismo es defender el territorio natural que está siendo contaminado o degradado, así como la promoción de entornos seguros para ejercer derechos fundamentales como el ambiente sano, el buen vivir, y otros derechos conexos; por otro lado, también se promueve la lucha por ejercer plenamente la resistencia y la participación ciudadana.

Es necesario mencionar que, parar la amenaza ya no es suficiente para lograr el empoderamiento femenino del espacio público, sino que se tiene como objetivo principal lograr políticas públicas más sostenibles, demostrando que las mujeres son sumamente

necesarias en movimientos que promueven la justicia social, pues ya no se les consideran víctimas, sino sujetos políticos dentro de la sociedad. En definitiva, se reconoce que las diferentes corrientes de ecofeminismos realizan planteamientos valiosos para analizar el papel de las desigualdades de género en las contradicciones entre las sociedades humanas y los ecosistemas. (Andreoli, 2022, p.165).

2.2.3. Ecología política feminista (EPF)

En los crecientes conflictos ambientales desencadenados por los proyectos extractivistas, la territorialidad ha ganado importancia en los últimos años, y las luchas contra estos proyectos, se centran en la defensa de la tierra, el territorio y los recursos naturales. Dentro de los movimientos de resistencia, las mujeres desempeñan un papel especial y se han convertido en sus protagonistas, aquello a través de la ecología política feminista, que plantea reconocer la realidad de los derechos de la naturaleza, en relación con las acciones y omisiones por parte del Estado, desde un enfoque político (Warren, 2004, p. 66)

Entonces, se colige que, en los estudios ambientales, la ecología feminista pone énfasis en la reflexión de la investigación sobre las relaciones de poder que determinan la generación, situación, distribución y circulación del conocimiento. Según Ulloa (2020, p 75-81) este enfoque ambientalista, utiliza herramientas socio-antropológicas y con enfoque de género, mismas que permiten explorar las percepciones y conocimientos locales de las mujeres, es decir el discurso de la ecología política feminista trata de incluir a las voces no representadas, intenta reconocer las perspectivas múltiples y divergentes de mujeres que luchan por un futuro más sostenible, alejado de discriminación y violencia.

No cabe duda que, la diferenciación de roles según el género entre el hombre y la mujer, demuestra imposiciones sociales dispuestas por el sistema social del patriarcado, por lo que evidencia una inminente vulnerabilidad e inferioridad de las mujeres frente a los hombres, en cualquier ámbito social. Estas diferencias se pueden atribuir a las relaciones asimétricas de poder existentes de las cuales tienen lugar la discriminación y desventaja sistemática (Deonandan & Bell, 2019).

La ecología política feminista, surge como una teoría del feminismo interseccional que analiza la relación entre el género y la naturaleza, en base a las diferentes categorías interseccionales como la raza, la edad, la capacidad, el origen, la orientación sexual, etc. La ecología política feminista se inspira y contribuye a una serie de pensamientos y prácticas feministas que incluyen la justicia global de género, las políticas del cuerpo, la distribución igualitaria de recursos, la soberanía alimentaria, el comunitarismo, la justicia entre especies, las prácticas decoloniales, los derechos indígenas, etc., (Migliaro, 2021, p.10).

Bajo esta perspectiva, se determina que una de las bases de la ecología política feminista es la teoría del cuidado, naturalizado a las mujeres. Para lo cual es necesario tomar en consideración lo que implica el cuidado, en palabras de Tronto y Fisher (1991) es: *“una actividad de la especie que incluye todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro “mundo”, para que podamos vivir en él lo mejor posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestro yo y nuestro entorno, todo lo cual tratamos de entrelazar en una compleja red que sostiene la vida”*. Es decir, el cuidado ya no solo se refiere a lo personal, sino que conlleva otras dimensiones, enfocadas en lo social, político, económico, etc. mismas que se encuentran estrechamente vinculadas con las prácticas femeninas.

Bajo esta perspectiva, las concepciones del cuidado se han visto reflejadas en las prácticas de grupos de lucha feministas, sobre todo en los relacionados con la naturaleza y protección de derechos. Esta vinculación del cuidado y las prácticas feministas, tiene que ver con el hecho de que la mujer además de encargarse de su núcleo familiar, se ha visto obligada a asumir la responsabilidad de cuidado al ambiente, por lo que se reconoce que el “deber de cuidado” asumido por las mujeres es el que sostiene a las comunidades y a los pueblos (Harcourt, 2021).

Efectivamente, la ecología política feminista busca más allá de la perspectiva naturalista que vincula al feminismo y al ecologismo, sino que explora las bases de las luchas ecofeministas desde un enfoque político que tiene fundamento en las diferentes categorías interseccionales que experimentan las mujeres. (Harcourt, 2021). De esta manera, según lo que manifiesta Di Chiro (2019) se reconoce que esta rama del ecofeminismo tiene objetivos más extensos, pues no solo se limita a abogar por la participación de las mujeres en cuestiones ambientales, ni a impulsar los derechos

ciudadanos en temas de la naturaleza, o la protección efectiva de los recursos naturales; sino también consiste en comprender la visión ambientalista de las mujeres activistas por los derechos de la naturaleza, desde la experiencia y la perspectiva política de las mismas, con el fin de que aquella “visión femenina ambiental” se vea reflejada en el quehacer estatal.

Sobre lo mencionado en líneas precedentes, es fundamental establecer que las perspectivas críticas feministas desde la ecología política feminista, abogan por identificar enfoques que posibiliten desnaturalización y repolitización del discurso violento y desigual en el ámbito ambiental (Gaard, 2011), pues el compromiso principal de este enfoque político es la búsqueda de la justicia ambiental y de género. En efecto, las teorías y prácticas sociales que orientan a las luchas ambientales en la actualidad tratan de identificar las causas de los problemas socio ambientales que generan la degradación de la naturaleza, así como “*los vínculos entre la degradación ambiental y las estructuras del poder social, económico y político*” (Mellor, 1997).

2.3. Acuerdo de Escazú

2.3.1. Principios que promueve el Acuerdo de Escazú

“... no puede haber crecimiento a expensas del medio ambiente, y no puede gestionarse el medio ambiente ignorando a nuestros pueblos ...”

Alicia Bárcena
Secretaria Ejecutiva CEPAL

La Constitución de la República del Ecuador (2008, art 424), establece que la Constitución y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público. En efecto, el Ecuador ratificó el 21 de mayo de 2021 el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales

en América Latina y el Caribe (más conocido como Acuerdo de Escazú) ante las Naciones Unidas, se debe indicar que es un instrumento de carácter regional, vinculante a través del cual se establece un sinnúmero de estándares que los Estados Parte, deben cumplir en relación con los derechos ambientales, pues promueve los derechos humanos desde un enfoque ambiental, a fin de que los activistas ambientales puedan desarrollarse en un ambiente que se respete el desarrollo sostenible y la justicia ambiental.

El Acuerdo de Escazú (2021) es un instrumento internacional de derechos humanos, aplicable en ámbito regional latinoamericano y caribeño, relativo al acceso a la información ambiental, el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales, y el derecho al acceso a la justicia en temas ambientales. El objetivo del documento normativo en análisis es un sinnúmero de derecho como el garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública, creación y el fortalecimiento de las capacidades, cooperación estatal, etc.

Ahora bien, es necesario mencionar que uno de los puntos más importantes del Acuerdo de Escazú (2021), es el reconocimiento de la protección especial a grupos de defensa del ambiente, pues el artículo 9 recoge que los Estados deben garantizar un espacio propicio para la defensa del mismo, estableciendo que “...cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad”. Aquello se refiere a que, el Estado debe promover la participación activa de los movimientos sociales ecológicos en la sociedad, tomando en consideración que, al ser actores sociales, debe existir un rol de corresponsabilidad para la defensa del ambiente.

Por otro lado, en el artículo 8 del Acuerdo de Escazú (2021, art. 8) establece que se debe “...garantizar **mecanismos necesarios** para asegurar en el marco normativo interno el **acceso a las instancias judiciales**”, no cabe duda que se interrelaciona con lo referente a la tutela judicial efectiva al momento de acudir al sistema judicial en temas ambientales, esto con procedimientos efectivos, oportunos, imparciales, transparentes, así como instituciones públicas con conocimientos especializados en materia ambiental, mecanismos de ejecución de cumplimiento de decisiones judiciales, etc.

En cuanto al acceso a la información ambiental, el documento normativo en el artículo 6 es muy claro en mencionar que los Estado deben garantizar la generación y divulgación pública ambiental, misma que debe ser oportuna, proactiva, accesible y comprensible a fin de que todos los actores sociales puedan socializar en cuanto a los decisiones estatales sobre el ambiente, cabe recalcar que este derecho tiene que ver con la información que se genera para la consulta ambiental (Acuerdo de Escazú, 2021)

Finalmente, en cuanto a la garantía del derecho a la participación pública en procesos de toma de decisiones, el Acuerdo de Escazú (2021) en el artículo 7 establece que se debe “...promover mecanismos de participación en el desarrollo de proyectos ambientales”; es decir, se refiera a una “participación abierta e inclusiva” en el Estado. En definitiva, toma en consideración a las comunidades, movimientos sociales, y ciudadanos en general, para que tengan la oportunidad de influir en las políticas y acciones que afecten a la naturaleza, sobre todo en el medio en el que viven. Se reconoce, que para los Estados es importante implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales. Es decir, realizar revisiones, registros, actividades en los procesos de toma de decisiones (Acuerdo de Escazú, 2021).

2.3.2. Protección especial a los defensores del medio ambientes

Es claro que, los activistas ambientales, especialmente las mujeres defensoras de los derechos de la naturaleza han tomado diferentes formas de activismo a fin de llamar la atención sobre la falta de respuestas por parte del Estado en temas relacionados con la naturaleza. En el contexto ecuatoriano, se han ratificado varios Tratados Internacionales como el Acuerdo de Escazú, mediante el cual se confirma que desde el Estado se debe garantizar una protección especializada a los activistas ecológicos. No obstante, a pesar de aquello las activistas ambientales han enfrentado violencia y vulneraciones de derechos por parte del poder público, así como de los grupos de poder, quienes tratan de disfrazar la realidad de los activistas; pues según datos recogidos por la organización Global Witness (2020) se estima que el 10 por ciento del total de los defensores ambientales asesinados son mujeres.

Entonces, tomando en consideración aquella coyuntura que viven las mujeres defensoras de los derechos de la naturaleza, se debe reconocer que las mismas deben desarrollarse en un entorno en el que su lucha tenga una protección especializada. Tal como se ha evidenciado, las defensoras ambientales cumplen una importante función social, ya que además de proteger el ambiente también protege los derechos humanos en general. Por lo que, es urgente para el Estado garantizar y promover espacios seguros de resistencia, así como la implementación de políticas públicas y estrategias que combatan la desigualdad y prevengan las diversas formas de discriminación y violencia que enfrentan (Pousadela, 2019, p.16).

Esta protección especializada se encuentra recogida en el Acuerdo de Escazú anteriormente mencionado; sin embargo, es necesario recalcar que existe una protección general a los activistas por derechos humanos, pues la Declaración sobre defensores y defensoras de los derechos humanos (1998) afirma los derechos que son fundamentales:

“para la defensa de los derechos humanos, incluidos, entre otros, la libertad de asociación, la libertad de reunión pacífica, la libertad de opinión y expresión, y el derecho a acceder a la información, a prestar asistencia letrada y a desarrollar y debatir nuevas ideas en la esfera de los derechos humanos.”

En consecuencia, aquellos que defienden el derecho a un medio ambiente sano, o que promueven los derechos de los pueblos indígenas se encuentran sin duda alguna dentro de la definición de defensores de derechos humanos.

Sobre lo mencionado en líneas precedentes, se colige que quienes defienden a la naturaleza, así como a quienes promueven la protección de los derechos de los pueblos indígenas, se encasillan dentro de la definición de defensores de derechos humanos en general. Por lo que, se infiere que la protección especializada, implica respetar a los defensores de los derechos humanos sobre una base no discriminatoria, protegerlos contra toda acción arbitraria por parte del Estado, sobretodo en temas ambientales. En definitiva, estos movimientos sociales de protección del ambiente luchan por la promoción, protección, e implementación de los derechos sociales económicos y culturales.

2.3.3. Sistema integral de prestación de servicios

Se debe reconocer que a pesar de la protección especializada que ostentan las personas que defienden la naturaleza, las mismas están sometidas a diferentes tipos de vulneraciones de derechos, sobre todo las mujeres activistas por los derechos de la naturaleza, quienes se resisten ante la degradación ambiental de sus territorios. Pues, sin lugar a dudas la mayoría de las veces, la violación de los derechos de las mujeres resulta en violencia de género de diversas formas.

Por tal motivo, se debe tomar en consideración que según lo que establece la Constitución del Ecuador (2008, art 35) las personas en situación de riesgo, así como las mujeres víctimas de violencia son reconocidas como grupo de atención prioritaria por parte del Estado, por lo que en concordancia con el artículo 341 del mismo documento normativo el Estado debe promover un sistema especializado de protección integral a los ciudadanos a fin de garantizar derechos y principios de todas las personas, sobre todo de los grupos de atención prioritaria, (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art 341).

Es necesario establecer que, el Sistema Integral de Protección y de Prestación de Servicios, además de tener reconocimiento constitucional, también está respaldado por políticas públicas, ordenanzas, planes de acción estatales, etc. Efectivamente, el Estado tiene un rol fundamental en la garantía de los derechos de los ciudadanos, en especial de quienes son parte de grupos de atención prioritaria, como lo son las mujeres activistas ambientales, por lo que el sistema propuesto debe estar encaminado a otorgar servicios de salud, legales, de acogida institucional, psicológicos y sociales, mismos que puedan garantizar la vida digna de las personas en posición de riesgo, (Benavente y Valdés, 2014, p. 23-25).

A pesar de que hoy en día se hayan visto grandes cambios en el quehacer estatal en cuanto a violencia de género, aún persisten grandes desigualdades y discriminaciones en contra de las mujeres, ya que se considera que los modelos sociales se basan en “sobreexplotación, en la violencia sistemática, en la exclusión, en la

concentración del poder y de la riqueza” (Solíz, 2019, p. 68) lo que resulta insostenible para sobrellevar la crisis ambiental y social que se ha desencadenado en las últimas décadas y que es mantenida por la feminidad.

No cabe duda que, el Estado y sus instituciones deben incorporar en sus políticas públicas, ordenanzas, normas y planes de acciones un enfoque de género, en el que se garantice mayor autonomía a la mujer con el fin de enfrentar las relaciones asimétricas de poder y tomar acciones frente a la desigualdad de género, pues de esta manera será posible evidenciar la respuesta estatal frente a la situación que experimentan las mujeres, (Benavente y Valdés, 2014, p.13).

Pues, tomando en consideración aquello es fundamental analizar los instrumentos normativos, planes y políticas públicas a nivel nacional y en el Azuay, aquello con el fin de verificar la red de apoyo que tienen la mujeres que experimentan violencia, y de la misma manera, constatar si es que desde el poder público existe una protección especializada a quienes defienden la naturaleza y la forma en que se maneja el Sistema de Protección y Prestación de Servicios, aquello enfocado desde lo legal, de salud pública, social y de acogida institucional.

En primer lugar, es necesario recalcar que a partir de la vigencia de la Ley Orgánica Integral para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (2018), se crea el Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género hacia las Mujeres (Artículo 13), con el fin de articular un conjunto de normas, políticas, planes, mecanismos, etc. para prevenir y actuar frente a la violencia contra las mujeres, para lo cual se articula una red de apoyo conformado por diferentes instituciones del Estado.

Tomando lo que establece el Plan Nacional de Erradicación de Violencia 2020-2025, que está orientado a una gestión integral del Estado, aquello a través de una coordinación interinstitucional privada y pública. No cabe duda que, el Plan se orienta al cumplimiento de ciertos objetivos con impacto de mediano a largo plazo, ya que define la planificación operativa e institucional de las estrategias y acciones planteadas. En efecto, se resalta la importancia de la protección a las mujeres, sobre todo porque se las reconoce a las víctimas de violencia como “sujetos de derecho y políticas públicas”

(Plan Nacional de Erradicación de Violencia, 2020, p. 17)

Bajo ese contexto, el Plan estatal de acción mencionado en líneas anteriores propone ejes sobre los cuales las instituciones del Estado deben actuar, en definitiva, estos son el de prevención, de atención, de protección y de reparación integral. Cabe mencionar que, el Plan tiene sustento en documentos normativos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), y Convención Belém do Pará (1994), asimismo en datos recogidos metodológicamente, que reflejan la situación de las mujeres en el país. Sin lugar a dudas, este Plan de acción representa una verdadera guía de cómo se debe manejar la red de apoyo a víctimas de violencia.

Segundo, es fundamental recalcar que existen otras guías para llevar a cabo el Sistema Integral de Protección, pues las mismas se encuentran destinadas para cada uno de los prestadores de servicios a la sociedad, ya sea desde el ámbito de la salud, de lo legal o de lo social. En efecto, desde la Secretaría de Derechos Humanos a través de los Servicios de Protección Integral se ofrece asesoramiento, acompañamiento, atención, protección especial y reparación a víctimas de violencia.

Para lo cual, mantienen un Protocolo para Atención a Víctimas de Violencia de Género y/o Intrafamiliar reportadas en la base de datos ECU-911 (2020), en base a lo que establece la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), en este documento se establece un procedimiento de actuación frente a las llamadas de auxilio, aquello en sustento a principios fundamentales para atención a víctimas de violencia de género, estos son el interés superior de la víctima, confidencialidad, inmediatez, calidad y calidez, no revictimización, atención integral y articulación de los servicios.

De la misma manera, desde el GAD Municipal del cantón Cuenca uniendo esfuerzos con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca y en coordinación con la Red Interinstitucional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del cantón Cuenca, se realizó el Catálogo de Servicios y Centros de Atención Especializada en Violencia basada en Género (2021), que recoge los servicios a los que pueden acceder las mujeres en la ciudad de Cuenca, desde los organismos

rectores de la política social, servicios de protección, asesoría y restitución de derechos, salud, educación, trabajo, inclusión social, acogimiento institucional, participación ciudadana, etc. Este catálogo, establece una guía de servicios y rutas para orientar de mejor manera la atención a víctimas de violencia

Ahora bien, no cabe duda que las instituciones de apoyo en temas de violencia de género, tratan de construir en conjunto una ruta de atención para el personal técnico y administrativo que brinda sus servicios a la sociedad, aquello desde un enfoque transversal de género. Se ha reconocido que en la ciudad de Cuenca se manejan varias instituciones ya sean de índole pública o privada, los establecimientos que brindan atención a mujeres en situación de violencia mayormente reconocidos en la ciudad, son Centro Violeta y la Casa de Acogida María Amor.

- **Centro Violeta:** Los Centros Violeta están conformados por instituciones del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, estos se adscriben al Ministerio de la Mujer y Los Derechos Humanos.

En efecto, los Centros Violetas son espacios seguros, multidisciplinarios, adaptados a las necesidades de las víctimas de violencia. Es importante aclarar que, estos Centros no son exclusivos del GAD de Cuenca, sino son instrumentos de Atención Integral que se crean con el principal objetivo de apoyar y atender a las víctimas y/o sobrevivientes de violencia de género que ha sido ejercida en diferentes ámbitos, de igual manera se atienden las víctimas de explotación sexual, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Esto está fundamentado en una serie de normativa Constitucional, infraconstitucional, e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. El alcance que llegan a tener los Centros Violeta inicia en la activación del Sistema Local para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres.

Sus objetivos son:

- a) Abordar la importancia de tratar y combatir la violencia de género.

- b) Atender a las víctimas y sobrevivientes de violencia de género, sexual, física y psicológica, además víctimas de trata de personas, explotación sexual y tráfico de migrantes.
 - c) Mirar la Necesidad Institucional de tratar integralmente la violencia de género, ejecutando acciones que fortalezcan la intención integral de las víctimas.
- **Casa de acogida María Amor:** En 2004, se estableció en Cuenca con la intención de brindar refugio a las mujeres e hijos víctimas de la violencia, además de brindarles servicios en todos los ámbitos, pues ofrecen un sinnúmero de servicios como asesoría legal, atención de salud, seguridad, etc.

En definitiva, es fundamental reconocer que hoy en día los derechos de las mujeres, y de la naturaleza se han posicionado en la agenda pública estatal y son un punto esencial para la creación de políticas públicas y normativa especializada. Sin embargo, a pesar de aquello, los indicadores no demuestran una reversión a la coyuntura social que experimentan las mujeres en general, así como las activistas por los derechos de la naturaleza, debido a que no se ha tomado en consideración un sistema de protección y de prestación de servicios especializado para quienes defienden la naturaleza, pues comprendemos que el problema ambiental vinculado con las mujeres aún no ha adquirido la importancia debida a nivel estatal, aquello causa preocupación ya que mientras no se revierta el orden patriarcal del Estado y sus instituciones, las desigualdades, la discriminación y la violencia va a persistir.

3. CAPÍTULO 2: LA MUJER VINCULADA CON LA NATURALEZA

3.1. Interseccionalidad y el rol histórico de cuidado

La interseccionalidad surge como teoría feminista específicamente en el año 1989 con Kimberlé Crenshaw, quien a través de la discusión y análisis de un caso de las trabajadoras afrodescendientes de la compañía General Motors, demostró que las diversas dimensiones de opresión experimentadas por las mujeres han sido invisibilizadas desde el marco jurídico. No cabe duda que, la teoría de la interseccionalidad se utiliza como una herramienta de carácter social, pues aborda la “complejidad de las relaciones de poder, privilegio y desventaja” como producto de la desigualdad, discriminación y violencia de género (Jiménez, 2022, p.3).

Con esta noción, se pudo visibilizar las categorías interseccionales que enfrentaban las mujeres afrodescendientes para ser tratadas de forma desigual, aquello se debía a razones tanto de género como de raza. En efecto, Crenshaw (2017) vio la necesidad de crear estas categorías jurídicas a fin de comprender la realidad que enfrentan las mujeres en cuanto a las discriminaciones y los variados niveles de violencia. En definitiva, se debe enfatizar, que la interseccionalidad no solo se trata de una teoría sobre la opresión, sino también engloba un concepto más amplio, que implica analizar desde lo jurídico las desigualdades múltiples e interdependientes.

Tal como lo manifiesta Crenshaw (2016) “...la interseccionalidad explica cómo la raza, la clase, el género, la sexualidad, la discapacidad, la edad y otras entidades interactúan para crear experiencias complejas y superpuestas que pueden ser de privilegio o de opresión”. Es decir, las mujeres en virtud a sus variadas identidades están sometidas a: **i)** diferentes formas de violencia **ii)** diferente intensidad de la violencia **iii)** a relaciones asimétricas de poder. Por lo que se infiere que, todas las mujeres dependiendo su condición están más sujetas a diferentes categorías interseccionales, tomando en consideración que la marginalidad no siempre se vive de la misma manera.

Ahora bien, sobre lo mencionado en líneas precedentes, cabe realizar un análisis de las categorías interseccionales que enfrentan las mujeres defensoras de los derechos

de la naturaleza. Por tal motivo, es necesario reconocer que la crisis climática no afecta a todos por igual, pues la urgencia por cuidar el ambiente, ha revelado el accionar de varias voces que representan los intereses de minorías y comunidades que han sido desplazadas de la discusión por la justicia ambiental (Di Chiro, 2013). Efectivamente, las mujeres son quienes por su rol histórico de cuidado y protección se han visto en la necesidad de proteger el ambiente desde el activismo, pues son ellas las víctimas directas de la degradación ambiental, ya que se enfrentan a los efectos del extractivismo, el desplazamiento de sus territorios, vulneraciones a derechos, etc.

Cabe enfatizar que, el modelo social del patriarcado ha asignado históricamente a las mujeres el “rol de cuidado”, pues aquella capacidad ha sido naturalizada a la feminidad. El papel de “mujer cuidadora” ha tenido su origen desde el inicio de la humanidad, mismo que sigue arraigado al entorno social actual, pues se considera que las mujeres son quienes deben atender las necesidades de subsistencia no solo de su hogar, sino también de su contexto comunitario (Esteban, 2017, p. 35).

Según Castro (2020), la construcción patriarcal de la sociedad ha apartado a los hombres de las labores de cuidado, siendo esta división sexual la que conlleva no solo la discriminación social y económica de las mujeres, sino también a perpetuar las diferencias de género, mismas que han beneficiado significativamente a los hombres, pues son ellos a quienes se les confían actividades de índole social, comunitario, político, etc.

Tal como se ha podido evidenciar, el rol histórico de cuidado tiene un amplio espectro de desarrollo, pues el “deber de cuidado y protección” siempre ha estado vinculado a las mujeres. Entonces, por el hecho de que la naturaleza sea sujeto de derechos, que requiere representación; las mujeres se han visto obligadas a asumir este intento de protección, mostrando su rechazo a las omisiones del poder público; aquello a través del activismo ecológico, haciendo de esta manera efectivo su derecho a resistirse.

Bajo este contexto, el rol histórico de cuidado ha sido generalmente conocido dentro del ámbito privado, es decir en los hogares. No obstante, el concepto de jefatura femenina se ha desarrollado ya no solo en el ámbito familiar, sino también ha sobrepasado las barreras de lo social, es decir hoy en día, muchas comunidades son manejadas por mujeres, que son la cabeza de estas. Es decir, las mujeres han aprovechado esta

imposición social de “cuidadoras” para adquirir un rol dentro de la comunidad, aquello con el objetivo de lograr incidir social y políticamente en sus territorios.

Por tal motivo, resulta necesario realizar un análisis de las categorías interseccionales en mención, pero enfocado desde lo que sucede en las zonas rurales de la ciudad de Cuenca, mismas que serán analizadas desde un método empírico de recolección de datos, las categorías interseccionales tomadas en consideración son las siguientes:

- **Ruralidad**

La exclusión de las mujeres en las agendas ambientales es un problema en nuestro país, debido a que siempre ha existido una visión universal de que la naturaleza y las mujeres son objeto de dominación. Para comprender lo que implica la ruralidad y porque se considera una categoría interseccional, es necesario enfatizar el rol de la mujer rural en el quehacer social y político. Pues, se considera que el rol que desempeñan las mujeres de la zona rural es clave para apoyar a sus hogares, así como a la comunidad, pues son quienes protegen la naturaleza, aportan con alimentos, buscan el bienestar general en la comunidad, etc.

Bajo ese contexto, se reconoce que las mujeres rurales desempeñan un papel importante en la movilización y el mantenimiento de la comunidad en asuntos como la protección del territorio, la protección de los recursos naturales y el cambio climático, a menudo a costa de sus propias vidas. Por tal motivo, es necesario la construcción de la política ambiental desde una óptica femenina a partir de saberes propios, experiencias y conocimientos ancestrales de las mujeres rurales, conocedoras de los ciclos de la naturaleza, de las semillas; saberes que han sido excluidos y marginados por la cultura occidental, y por los actores transnacionales movidos por la acumulación de capital (Shiva y Mies, 1997).

A pesar de que existe un reconocimiento del rol femenino en el cuidado del medio ambiente, las mujeres poseen menos acceso a la tierra y a sus beneficios, lo que ocasiona un rezago en el reconocimiento del papel de la mujer en materia ambiental y dificulta las oportunidades para encarar los conflictos ambientales, pues las decisiones de las organizaciones locales y las políticas públicas dejan a un lado las acciones y conocimientos del entorno que puedan tener las mujeres rurales, (Aristizábal y López,

2019). Aquello también se evidencia, en la incidencia de la mujer rural en los cargos políticos comunitarios, que efectivamente es escaso, por lo que se han visto en la necesidad de proteger los derechos de la naturaleza desde otra perspectiva, siendo esta el activismo ambiental.

Tal como se establece, la situación de las mujeres rurales ha sufrido importantes cambios que tienen que ver con transformaciones en el ámbito nacional e internacional, ya que la mujer rural ha sido reconocida como un elemento clave en la sustentabilidad ambiental, básicamente por el papel que desempeña en la reproducción cotidiana y generacional (Londoño, 2016, p.9). En síntesis, se plantea que "los conocimientos de la mujer sobre los recursos naturales, ... evidencian que ella es parte activa e indispensable en el desarrollo sustentable" (Karremans et al, 1993, pág. 224). Entonces se podría decir que, estos conocimientos "exclusivos" (conocimientos sobre plantas medicinales, mantenimiento de la unidad de producción de la comunidad, desempeño como trabajadoras del campo) de la ruralidad femenina se proyectan generalmente al rol histórico de cuidado y protección a la que han sido sometidas las mujeres.

Ahora bien, es imperante centrarnos en lo que sucede en el país desde la revisión de datos estadísticos, pues según el INEC (2010) del total de la población nacional, el 37,20% representa a la población rural femenina en el país. Por otro lado, según el Atlas de Género publicado en el 2018, hasta el 2017, Azuay tenía 177.272 mujeres en el área rural, lo que le convirtió en la segunda provincia del Ecuador, con más población rural femenina, después de la provincia del Cañar. Es fundamental recalcar, que, en el 2019 por el Día Internacional de las Mujeres Rurales, la Organización de Naciones Unidas decidió destacar el papel que desempeñan las mujeres y niñas del medio rural en el desarrollo de la resiliencia ante la crisis climática en el mundo.

- **Migración**

Históricamente, desde finales de los sesenta el Ecuador ha experimentado dos olas de migración internacional considerables, aquello ha influido en gran medida al desarrollo de las sociedades al interior del país. No cabe duda que, la migración es uno de los componentes principales del cambio demográfico en el país, pues aquello ha generado que la composición y la estructura de los hogares sea diferente a la convencional, pues este fenómeno promueve la formación de hogares con jefatura femenina, que ha

contribuido a la creación de formas inéditas de organización y convivencia, al igual que al surgimiento de nuevas pautas de derechos y obligaciones (Herrera, 2010).

El fenómeno migratorio ecuatoriano en los últimos años se ha convertido en un tema relevante para el desarrollo social, pues a nivel nacional, las provincias de Azuay y Cañar aún constituyen las regiones más importantes de emisión de migrantes a Estados Unidos y son las más afectadas por las consecuencias de la emigración a largo plazo. Cabe recalcar que, la información proveniente del INEC en cuanto a la migración, registra únicamente el número de entradas y salidas, mas no la cantidad de familias que experimentan este fenómeno. En efecto, según Pública & Conasa (2009) se establece que la migración de los progenitores altera la estructura del núcleo familiar, aumentando el riesgo de violencia en el entorno familiar y social y aquello será analizado por medio de las herramientas metodológicas propuestas en la investigación.

Resulta necesario, reconocer cuál es la realidad de las mujeres frente a los fenómenos migratorios, pues según el INEC (2022) la provincia del Azuay tiene el mayor número de prevalencia de jefatura hogar femenina en comparación con otros territorios ecuatorianos, es decir, la mujer es la que sustenta a su familia especialmente en las zonas rurales. De la misma manera, se estableció que 16.528 hogares indicaron que algún familiar migró fuera del país en los últimos 12 años y no ha vuelto. Pues, en la ciudad de Cuenca, la cifra representa el 60,8%, lo que demuestra que efectivamente, la jefatura femenina en el Azuay es una realidad.

- **Raza**

La racialización implica la división sistemática de los grupos humanos a partir del concepto de raza, concepción que socialmente ha justificado de manera errónea que ciertos grupos humanos son superiores o inferiores a los otros. Es preciso mencionar, que esta segregación de los grupos humanos no tiene ninguna base o fundamentación científica, debido a que la idea de raza surge de una construcción aceptada socialmente. Por tal motivo, aquello ha sido un detonante para la segregación sobre todo de las mujeres, que se enfrentan a un sistema patriarcal. (Céspedes, 2023, p. 8)

A lo largo de los años, ha habido una consolidación significativa en el movimiento de femenino indígena, a través del cual ha surgido un desarrollo en las habilidades

organizativas de las activistas, pues de esta manera, ha sido posible mejorar sus capacidades de comunicación, fortalecido así la articulación de redes de apoyo interinstitucional, lo que evidentemente les ha permitido influir en algunos procesos y contribuir a cambios sustanciales en sus comunidades. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2014, p.25). En resumen, este fortalecimiento del movimiento no solo ha mejorado sus capacidades, sino que también ha proporcionado la experiencia necesaria para participar de manera efectiva en procesos gubernamentales, contribuyendo así al avance de sus derechos y garantías.

En efecto, tal como lo establece Ramón Limaico (2022, p.5) la discriminación en contra de las mujeres indígenas de forma interna y externa, ha generado dificultades en las mismas para participar en procesos políticos, vulnerando de esta forma el derecho al trabajo, como su derecho a la participación política, pues la mujer indígena en virtud de aquello no ha sido capaz de postularse como dirigente comunitaria, o representante política de movimientos sociales.

La presencia de obstáculos significativos para las mujeres indígenas es evidente, ya que se enfrentan a variados desafíos como la limitada disponibilidad de oportunidades para ingresar al mercado laboral, obstáculos geográficos y económicos, dificultad en el acceso a servicios de salud y educación, restricciones en el acceso a programas y servicios sociales, altas tasas de analfabetismo, escasa participación en procesos políticos y experiencias de marginación social (Ramón, 2022). En efecto, estas situaciones recalcan la necesidad de considerar el indigenismo como una categoría interseccional, ya que impacta negativamente a la mujer.

Seguro es frecuente escuchar a la generalidad asociar la existencia de quienes se identifican como indígenas con la ruralidad, en el medio, se ha normalizado incluso creer que vivir en zonas rurales significa necesariamente ser o pertenecer a comunidades indígenas. Sin embargo, las realidades, cambios sociales y antropocéntricos experimentados en los últimos años, demuestran que no se podría estar más lejos de lo que realmente sucede.

Para ahondar en ello es indispensable entender cómo se divide la población ecuatoriana y los resultados del último censo según INEC (2023) indican que nuestra

población ascendió a 16.938.986 habitantes, de los cuales el 51.3% son mujeres lo que significa que existen 8.686.463 mujeres frente al 48.7% de hombres que representan 8.252.523, de este porcentaje macro el 36.9% de los habitantes ecuatorianos se encuentran en la zona rural y el 7.7% de los ecuatorianos se identifica como indígena.

Observando los datos mencionados sabemos y entendemos que Ecuador sin duda no tiene una población mayoritariamente indígena, y que esta población indígena se reparte a lo largo de nuestro país acentuado principalmente en la zona Andina, pero sin importar aquello el estudio indigenista ecuatoriano ha tomado forma y fortaleza especialmente en corrientes tales como el indigenismo feminista y ambientalista.

Según la RAE (2023) el indigenismo es “doctrina y movimiento que propugna reivindicaciones políticas, sociales y económicas para los indígenas, especialmente los de los países iberoamericanos” una definición acertada y apegada a lo que puede entenderse como indigenismo, empero, bajo la visión de la antropología tomada del profesor José Alcina Franch (1988) lo que busca el indigenismo es “... acción encaminada a proteger paternalmente a los indios y a facilitar su integración en las sociedades nacionales respectivas pero, naturalmente, a costa de su desintegración comunitaria, y la pérdida de su identidad cultural como pueblo diferente” y finalmente tomando una tercera definición de Mercedes Prieto (2004) comenta “el indigenismo pasó a ser el idioma para formular la integración de los indios y para resolver las tensiones entre igualdad y exclusión de los indios de la vida civilizada como consecuencia de su inferioridad”.

3.2. Tipos de violencia ejercida en contra de las mujeres activistas ambientales

La institucionalización de la violencia de género inicia a partir de los años noventa en Latinoamérica, pues anteriormente la violencia ejercida en contra de las mujeres era considerada un asunto de índole privado, en el cual el Estado no podía intervenir. Es fundamental mencionar, que anteriormente, la magnitud de lo que implica la violencia en

contra de las mujeres era desconocida en la sociedad, debido a que no era considerada un problema social.

En efecto, esta perspectiva se manifestaba a través de la falta de reconocimiento de la violencia de género contra las mujeres, no solo en el ámbito legislativo, ejecutivo y judicial, sino también en otros sectores de la sociedad. La invisibilidad de este problema en diferentes esferas reflejaba la tendencia a considerar la violencia en el ámbito familiar como una cuestión privada, lo cual resultaba en una falta de atención y acción adecuadas a nivel legal y social.

A partir del año 2007, el Estado ha priorizado la erradicación y eliminación de la violencia de género en el país, mediante la creación del Plan para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres. Este enfoque integral y transversal de género, permite la creación de políticas y programas para la prevención, protección, sanción y restitución de los derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia.

De igual manera, en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, en el Art. 66 sobre los Derechos de Libertad, se establece el derecho a la integridad personal que incluye: una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, y la obligación de adoptar medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 66)

Ahora bien, es fundamental conceptualizar la violencia de género, pues en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, (1993), en su artículo 1 se establece que la violencia de género se refiere a:

“...todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Art. 1).

De la misma manera en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994, art. 1) En el artículo se define a la violencia de género como “... cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte,

daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Art. 1).

De acuerdo a la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres (2018), publicada en el Registro Oficial el 5 de febrero de 2018, en el Artículo 10, del Capítulo 1, se reconocen diferentes tipos de violencia que experimentan las mujeres, entre estas tenemos las siguientes, que serán analizadas en el desarrollo del trabajo.

- a. **Violencia psicológica:** (...) cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional (...) menospreciar la dignidad personal (...) o controlar la conducta, el comportamiento, (...) de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional (Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres, 2018), Art.10 lit.b)
- b. **Violencia física:** constituye “todo acto u omisión que produzca (...) daño o sufrimiento físico, dolor o muerte (y) que afecte la integridad física, provocando o no lesiones; como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño” (Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres, 2018, Art.10 lit.a)
- c. **Violencia política:** La violencia política es aquella dirigida a mujeres que son figuras públicas o ejercen cargos públicos teniendo como efecto impedir el ejercicio de sus derechos políticos y de participación (Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres, 2018, Art.10 lit.f).
- d. **Violencia sexual:** “Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del

matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada (...) la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ella” (Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres, 2018, Art.10 lit.c).

3.3. Enfoque metodológico y obtención de datos cualitativos

3.3.1. Zonas de intervención

El presente trabajo tiene como finalidad levantar datos cualitativos sobre la violencia que viven las mujeres defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza en espacios públicos en la provincia del Azuay, específicamente en las zonas de la ruralidad. Para lograr este objetivo, se ha priorizado la investigación cualitativa en dos espacios rurales emblemáticos del cantón Cuenca en la Provincia del Azuay, puesto que en los mismos existen proyectos de sectores estratégicos vinculados directamente a la extracción de recursos naturales, en el uno renovables y en el otro no renovables, los cuales han tenido y continúan teniendo una fuerte resistencia social y comunitaria por los potenciales impactos y riesgos que estas actividades pueden llegar a tener en la vida de las comunidades directamente afectadas, en el patrimonio natural y cultural de la zona y, en la garantía de los derechos ambientales para las generaciones presentes y futuras.

En este contexto, los dos proyectos seleccionados como sub-área de intervención son: **i)** El Proyecto Minero Río Blanco, en la parroquia rural de Molleturo. **ii)** El Proyecto Hidroeléctrico Soldados Yanuncay, que se pretende ejecutar en la parroquia rural del cantón Cuenca de San Joaquín. Para lo cual se analizará la problemática socio-ambiental a fin de reconocer cual es el contexto en el que se sitúa la presente investigación.

Proyecto Minero Río Blanco

El proyecto minero Río Blanco se encuentra manejado por la empresa china Ecuagoldmining, mismo que está ubicado en la parroquia rural de Molleturo, cercano al área de Reserva de la Biosfera Macizo del Cajas. Lo crítico del proyecto es que, las concesiones mineras se encuentran próximas a zonas de páramos en donde existen fuentes hídricas, lo que genera un impacto ambiental y por ende vulneraciones a los derechos de la naturaleza y de los comuneros.

Indudablemente, la situación ha evolucionado hacia un conflicto socioambiental de gran notoriedad a nivel nacional. Desde el año 2018, ha surgido una tensión social entre los habitantes de la comunidad, el Estado y la empresa minera. Durante varios años, las comunidades locales han venido señalando los impactos negativos de la actividad minera en los derechos de la naturaleza. Como respuesta, los miembros de estas comunidades se han visto compelidos a proteger su territorio, ejerciendo su derecho a la resistencia y participación ciudadana a través del activismo.

En este contexto, las comunidades de la parroquia Molleturo han estado demandando el retiro de la compañía minera del territorio de Río Blanco. No obstante, en respuesta a esto, el gobierno y la empresa minera han tomado medidas para controlar el derecho a la resistencia. Es importante destacar que la situación ha empeorado debido a la actividad minera ilegal en la región. Por lo que, estos hechos han desencadenado en enfrentamientos dentro de la comunidad, generando violencia, inseguridad, vulneración de derechos, etc.

Hoy en día, el proyecto minero se encuentra suspendido, en virtud de una decisión judicial que estableció que se ha vulnerado el derecho a la consulta previa, libre e informada, misma que ha sido ratificada por jueces de segunda instancia; sin embargo, la tensión dentro de la comunidad continúa.

Proyecto Hidroeléctrico Soldados

La población de la parroquia San Joaquín ha manifestado en varias ocasiones,

su incertidumbre respecto del proyecto hidroeléctrico Soldados - Yanuncay. Una de las principales preocupaciones es la represa que se construirá, tanto la forma, la ubicación, así como la cantidad de agua que almacenará. Se ha manifestado también, preocupación por el uso del agua del río Yanuncay, con la cual se llenará una represa de 42 m de altura con una capacidad de almacenar 21,000.000 metros cúbicos, además de la creación de dos centrales en las cascadas Soldados, La Luna y Yanuncay. Junto con esto, existe el temor a los cambios en la biodiversidad, los microclimas, la disponibilidad de agua, así como los servicios culturales y paisajísticos de la zona.

Durante las socializaciones y mesas de trabajo realizadas en las comunidades de la parroquia San Joaquín, ha existido una gran resistencia hacia la realización de este proyecto. Algunos de los criterios opositores al proyecto también provienen de grupos de pobladores de las parroquias rurales cercanas (Baños y Chaucha), quienes consideran que el aporte energético es mínimo, en comparación con los daños ambientales que producirá su construcción y puesta en funcionamiento. Por estos motivos han existido varios enfrentamientos en la zona, como consecuencia del proyecto.

3.3.2. Herramientas metodológicas

Entrevistas

Como se ha mencionado en la metodología y el diseño metodológico, a través de esta técnica de investigación se pretende recolectar información empírica referente a la situación de las mujeres que defienden la naturaleza y su entorno social, político y de violencia. Es fundamental mencionar que, el tipo de entrevistas propuestas son las semi-estructuradas, es decir tienen un grado de flexibilidad dentro de la información, mediante las cuales se puede aprovechar creativamente el desarrollo de la entrevista, (Díaz et al., 2013).

De esta manera, la selección de las personas a quienes se realizarán las entrevistas ha sido enfocada en virtud de las zonas de intervención que se justifican dentro de la investigación, estas son el Proyecto Hidroeléctrico Soldados - Yanuncay, en la parroquia

rural del cantón Cuenca, San Joaquín, que también tiene incidencia en las parroquias de Baños y Chaucha; y, el Proyecto Minero Río Blanco, en la parroquia rural de Molleturo.

Efectivamente, se trata de palpar la realidad de las mujeres activistas dentro de las zonas de intervención, es por eso que se ha concluido que la mejor manera de realizar aquello es a través de las entrevistas a las mujeres líderes comunitarias que son activistas por los derechos de la naturaleza, y que han sido posibles víctimas de violencia de índole sexual, por sus diferentes categorías interseccionales. En cuanto al acercamiento con las entrevistadas, el mismo se realizará a través de contacto directo, esto es llamadas y mensajes de texto.

Es fundamental reconocer que, las personas investigadoras se enfrentan a grandes retos durante el desarrollo de las entrevistas, debido a que se tiene que recabar información delicada referente a la violencia a las que están sometidas las mujeres activistas ambientales, que puede llegar a ser sensible para quienes obtienen la información; así como para las personas entrevistadas. Por tal motivo, con la ayuda de la Facultad de Psicología de la Universidad del Azuay, se realizará un trabajo conjunto a fin de ejecutar un trabajo guiado en lo referente al acercamiento a las personas entrevistadas, entender su contexto social, político y de violencia, y de esta manera poder lograr una contención emocional.

No cabe duda que, las investigaciones de carácter feminista pretenden reconocer las diferencias que existen respecto al género, tomando en cuenta cómo se constituyen las relaciones asimétricas de poder y la manera que esta situación afecta y condiciona a las mujeres, demostrando de esta manera que existen un sinnúmero de situaciones que tienen como consecuencia la inferioridad de la mujer en los ámbitos sociales, políticos, y de participación. Pues, no se puede excluir de aquello el hecho de que las mujeres activistas por la naturaleza están sometidas a diferentes tipos de violencia, por lo que a través de las entrevistas se pretende reconocer aquello, desde dos objetivos fundamentales.

Primero, el **objetivo metodológico**, a través de la recopilación de datos, aquello desde las entrevistas a posibles víctimas de violencia por ser defensoras de derechos de la naturaleza, se tratará de reconocer la incidencia política comunitaria, que tienen las activistas ambientales, la importancia de su voz en la toma de decisiones comunitarias,

así como establecer los patrones que condicionan a las mismas para ser violentadas en su entorno social.

En general, los temas que se van a recopilar tienen que ver con información y opiniones sobre la protección a la naturaleza, así como lo referente a la violencia sexual y su impacto en la vida de las activistas ambientales, de la misma manera se pretende visibilizar las acciones que las mujeres defensoras consideran que se deben tomar y los cambios que quieren ver que ocurran dentro de sus comunidades.

Segundo, el **objetivo social**; cabe recalcar que, involucrarse a través de entrevistas con mujeres que posiblemente han sido víctimas de violencia de género, por su condición de activistas ambientales, es un reto para el desarrollo de la investigación. Pues resulta necesario enfatizar que, las concepciones de lo que implica la violencia, puede que nos sea igual para todas las participantes. Por ello, el deber de quienes investigan será lograr el empoderamiento de la mujer activista ambiental, a través de la concientización de lo que implica la violencia de género y sus tipos, bajo el enfoque metodológico de la investigación - acción participativa.

En efecto, es un hecho que el empoderamiento de la mujer activista ambiental en sus derechos es un pilar fundamental para la construcción de sociedades libres y equitativas, ya que las mujeres a lo largo de la historia han experimentado violencia de todo tipo, siendo este un producto del sistema patriarcal en donde se ha justificado la perdurabilidad de las desigualdades de género y las vulneraciones a los derechos.

Ahora bien, se conoce que en las entrevistas semi-estructuradas se tiene un orden temático que pretende mantener una conversación semi-formal entre la persona entrevistada y la parte investigadora. Por tal motivo, es necesario atenerse a temas previstos que son netamente orientativos, mediante los cuales se proponen un pliego de preguntas que se podrán ir formulando en función de la respuesta de la persona entrevistada. Los ejes temáticos son: Autorreconocimiento: categorías interseccionales.; Participación ciudadana: incidencia social y política dentro de la comunidad; Activismo ambiental: mecanismos de defensa y protección; Violencia y sus tipos.

Grupos focales

Los grupos focales, como se explicó en líneas precedentes, son herramientas de investigación que buscan recopilar datos a través de la interacción grupal. Es decir, se fundamenta en la interacción entre los participantes seleccionados, quienes comparten características en común, en este sentido se trata de reconocer su reacción frente al tema propuesto por la parte investigadora, (Morgan, 1997).

Para llevar a cabo los grupos focales, es fundamental reconocer que los mismos se centran en una conversación activa de los/as participantes, cuyo objetivo es conocer sus experiencias, creencias y sentimientos sobre el tema o temas que se investigan; por lo que se debe tomar en consideración una guía de preguntas en el sentido de una entrevista semi-estructurada, se debe contar con materiales dirigidos a estimular activamente la conversación, y por otro lado, se debe reconocer y seleccionar a las personas que forman parte de los grupos focales en virtud de sus características relevantes para la investigación.

En este caso, las características relevantes tomadas en consideración para la selección de grupos focales se encaminan a reconocer el fenómeno social de violencia que experimentan las mujeres ambientalistas, pues los grupos focales escogidos están enfocados a personas que hayan sido parte de proyectos sociales que otorguen servicios públicos a las comunidades que se investigan, aquello con el fin de reconocer el sistema de atención integral por parte del Estado.

En consecuencia, los objetivos de los grupos focales serán similares a los de las entrevistas. Pues, en cuanto al **objetivo metodológico**, se pretende recopilar datos, en lo referente a la violencia de género ejercida en contra de las mujeres activistas ecológicas, pero ya no desde un enfoque individual, sino desde lo colectivo, es decir, los grupos focales según sus características podrán proporcionar información referente a la situación objeto de investigación, la **incidencia política y social de las mujeres** dentro de sus comunidades, así como reconocer el **sistema de protección integral**, que implica la **red de servicios** que se otorgan a las comunidades para los casos de violencia sexual y acoso, que sufren las mujeres por ser defensoras de los derechos ambientales.

Por otro lado, el **objetivo social** dentro de los grupos focales consiste en reconocer la incidencia de las mujeres en temas ambientales, así como reconocer el proceso legal y político para proteger los derechos de las mujeres que defienden los derechos de la naturaleza. Pues, el resultado final de esta parte de la investigación pretende evaluar la incidencia política de las mujeres en el quehacer público e institucional al momento de la protección de derechos.

Los ejes temáticos bajo los cuales se fundamenta la recopilación de datos a través de grupos focales, será similar a los propuestos en las entrevistas, sin embargo, en esta parte será necesario enfocar los temas a resultado colectivos desde las experiencias de quienes forman parte de organizaciones sociales de protección. También es necesario, agregar el tema de red de servicios otorgados por parte del Estado, a fin de evaluar la protección especializada a quienes defienden la naturaleza.

4. CAPÍTULO 3: DISCUSIÓN DE DATOS

La base que ha motivado a la realización del presente trabajo investigativo, tiene que ver con los problemas socioambientales que enfrentan las mujeres de las zonas de intervención mencionadas en el acápite anterior. Pues, por medio de la recolección de datos efectuada y el análisis de los mismos se intentará reconocer hasta qué punto el control de los recursos naturales han sido medio para privilegiar a poderes hegemónicos, mismos que han generado desigualdad, vulneración de derechos, que conllevan a la violencia sistemática de las mujeres, sin dejar de lado los diferentes patrones que condicionan a las activistas ecológicas en el contexto ambiental.

En efecto, el problema jurídico al cual nos enfrentamos es que frente a la crisis ambiental las mujeres defensoras de los derechos de la naturaleza han tomado diferentes formas de mecanismos de participación ciudadana a fin de llamar la atención sobre la falta de respuestas por parte del Estado. Sin embargo, a pesar de que normativamente se encuentra recogida la protección especializada a los activistas ecológicos, las mujeres que defienden la naturaleza han enfrentado vulneraciones a sus derechos. Por lo que, a través de la recolección y análisis de datos se logrará identificar cómo se ven condicionadas las mujeres defensoras de derechos ambientales a patrones de género, al momento de llevar a cabo el activismo ecológico y las consecuencias subyacentes para la vulneración de sus derechos por su condición de género.

De la misma manera, se debe concretar que los objetivos específicos bajo los cuales se sustenta la investigación son los siguientes: **i)** Establecer la importancia del derecho a la resistencia como mecanismo para fortalecer la participación ciudadana, aquello visto desde el punto del activismo ecológico. **ii)** Reconocer el alcance de la normativa nacional e internacional sobre la protección especializada que debe proporcionar el Estado a las defensoras del ambiente, a fin de verificar el impacto de la violencia de género en la salud, seguridad, y bienestar de las defensoras del ambiente. **iii)** Examinar las diferentes formas de violencia de género que enfrentan las defensoras ambientales en el contexto ecuatoriano e identificar las causas subyacentes **iv)** Comprender cuales son los patrones o categorías de género que se interseccionan en el

contexto ambiental para perpetuar la vulneración a los derechos de las activistas ambientales.

Ahora, tomando en consideración lo mencionado en líneas precedentes, el análisis de las entrevistas, y del grupo focal será en base a los ejes temáticos propuestos en la Guía Entrevistas y Grupo Focal (Anexo 1). Se han realizado 3 entrevistas a mujeres activistas por la naturaleza, y mujeres miembros de comisiones o juntas de protección de la naturaleza de diferentes zonas rurales del cantón Cuenca, asimismo se realizó un grupo focal en el que participaron funcionarios y miembros de diferentes instituciones y centros de prestación de servicios a la sociedad, vinculados con la prevención y atención de casos de violencia de género: como Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Consultorio Jurídico de la Universidad del Azuay, Cabildo por las Mujeres del Azuay, entre otras. Ahora, se analizará las entrevistas y el grupo focal en el orden propuesto según los ejes temáticos.

4.1. Análisis entrevistas

4.1.1. Entrevista 1

a) Autoreconocimiento y categorías interseccionales

La primera persona entrevistada es una dirigente indígena que funge como presidenta de una comuna de la zona rural del cantón Cuenca, la misma se autodefine como mujer indígena de la comunidad Río Blanco, también se considera activista por los derechos de la naturaleza, ya que es parte del Consejo de derechos humanos y de la naturaleza de la defensoría pública, de la misma manera se autodefine una mujer de la zona rural. Finalmente, establece qué ha experimentado el fenómeno migratorio dentro de su comunidad, ya que familiares cercanos han migrado a otro país, la entrevistada manifiesta que, en su comunidad existen muchas mujeres a cargo de los hogares.

Sin lugar a dudas, no todas las mujeres son iguales y aquello ha sido posible verificar en la realización de las entrevistas, pues cada una tiene identidades diferentes e incluso el tejido social al cual se pertenece cada es distinto, como se puede evidenciar los

roles de género que se cumplen en la sociedad se ven limitados al entramado social del cual todas son parte.

b) Participación ciudadana: incidencia social y política de las mujeres

En este eje temático el objetivo era comprender cómo las mujeres interactúan social y políticamente dentro de sus comunidades. Por lo que, la entrevistada manifestó que la forma de hacer política de las mujeres activistas, es “resistir en el territorio”. En efecto, se reconoce que el organismo que más incidencia tiene en el territorio, es el liderado por las mujeres quienes defienden la naturaleza; sus actividades consisten en el monitoreo, vigilancia del territorio y de los recursos naturales, así como la búsqueda de ayuda para la autogestión de la comunidad. No obstante, la persona entrevistada establece que, a pesar del arduo trabajo de los activistas por los derechos de la naturaleza en Molleturo, las mismas son excluidas de las tomas de decisiones políticas en la comunidad, ya que “no les consideran aptas para esos cargos”.

c) Activismo ambiental

En este contexto, la persona entrevistada refirió que existe una diferencia abismal entre el hombre y la mujer activista por los derechos de la naturaleza, se pudo evidenciar que los roles históricos de división de género aún persisten en las comunidades de la ruralidad. Pues, se manifestó por parte de la dirigente ambiental que el hombre es quien trabaja y debe dar el sustento económico a la familia, por lo que, no es posible que tengan un rol activo en la defensa de los derechos de la naturaleza, además manifestó que no se apoya a las mujeres activistas. Por otro lado, la mujer adquiere más responsabilidades, ya que no sólo se hacen cargo del hogar, sino también del quehacer comunitario.

La persona entrevistada expresó su rol frente al proyecto minero que se lleva a cabo en la comunidad de Río Blanco, pues, ella manifiesta que es un “rol de resistencia” que lo han adquirido la mayoría de mujeres que provienen de esta comunidad. En efecto, muestra su descontento ante el proyecto minero, debido a que ha causado que la comunidad sea discriminada, que no sea considerado un territorio ancestral, que haya dividido a los miembros de la comunidad y que ha generado que el machismo persista.

De la misma manera, se reconoce que el problema socio ambiental ha generado consecuencias negativas para para su comunidad, en especial para quienes se resisten ante la degradación ambiental, pues manifiesta que existen amenazas internas y externas. Las internas, referente a lo que sucede dentro de los hogares; y las externas, en cuanto a las personas de la comunidad que trabajan en la empresa minera, por parte de la empresa minera, y por parte del Estado y políticos, quienes han amenazado en varias ocasiones a la persona entrevistada.

d) Violencia

En este apartado, se reconocieron los tipos de violencia que experimentan las mujeres defensoras de los derechos de la naturaleza. Efectivamente, se verificó que la persona entrevistada por el hecho de ser activista ambiental, es más susceptible de ser violentada por sus diferentes condiciones o categorías interseccionales. Se estableció, que desde el poder público no les dejan a las mujeres desarrollarse en el quehacer estatal y comunitario, aquello como una forma de violencia política, ya que sus voces no son tomadas en consideración al momento de la toma de decisiones en temas ambientales.

De la misma manera, la persona entrevistada manifiesta que ostenta una protección especial al ser dirigente comunitaria, pues ella considera que puede defenderse ante cualquier acto de violencia. No obstante, reconoce que no todas las mujeres de la comunidad tienen ese privilegio. Es fundamental recalcar que, la activista ambiental considera que desde el proyecto minero en su comunidad hay más violencia en contra de las mujeres. Pues, como experiencia propia manifiesta que fue acosada sexualmente por personas que trabajan en la empresa extractivista. Ella manifiesta que, los funcionarios de la empresa minera acosan sexualmente a las mujeres con comentarios machistas, morbosos, sexualizados, de la misma forma, dice que denigran a la mujer, objetivizan el cuerpo de la misma y genera comentarios de índole sexual.

Ante esta situación, las mujeres prefieren quedarse calladas, debido a que no existe una respuesta por parte de las instituciones públicas, por parte de la comunidad; por lo que, han sido los organismos activistas de mujeres que han creado en la red de apoyo para autogestionar este tipo de problemas, también, se establece que existe apoyo

externo por parte de ONGs, así como de abogados privados. Se resalta qué, la violencia de género se ha normalizado en la comunidad de Río Blanco, pues manifiesta qué las mujeres apoyan a los violentadores, y también algunos miembros de la comunidad.

4.1.2. Entrevista 2

a) Autoreconocimiento y categorías interseccionales

La persona entrevistada actualmente trabaja en el sector público, establece que tiene experiencia en el área pública debido a que fue vocal del GAD De la parroquia Baños en el área de biofísica. Es una mujer de la zona rural específicamente, de la parroquia Baños. Se considera activista por los derechos humanos y por los derechos de la naturaleza. De la misma manera, manifiesta qué cuando ejerció el cargo público de vocal, era muy joven y por ende sufría más discriminación. Por otro lado, al haber trabajado para la parroquia Baños, reconoció cuáles son los problemas sociales que suceden en el lugar, pues manifiesta que el índice de migración es muy alto en la zona, por lo que, las mujeres han asumido más responsabilidades.

b) Participación ciudadana: incidencia política y social de las mujeres

En este contexto, la persona entrevistada manifiesta que la parroquia Baños es machista, por lo que el índice de participación de las mujeres es bajo. Además, recalca que existe una lucha constante para que las mujeres sean visibilizadas en los espacios públicos. En efecto, manifiesta qué los dirigentes parroquiales en su mayoría son hombres, ya qué de las 30 comunidades alejadas de la cabecera parroquial solamente hay dos o tres presidentas, pues mantiene que “más se aleja de la cabecera, menos participación de las mujeres”.

La activista por los derechos, establece que las mujeres no participan en los puestos públicos, debido a que se sienten inferiores a los hombres por el sistema patriarcal que se maneja en la parroquia. Por lo que, considera que es uno de los retos más difíciles a nivel social es lograr el empoderamiento de la mujer; ya que existen patrones de discriminación en contra de las mismas. Personalmente, manifiesta qué cuando ejerció su cargo como vocal, fue complicado que su voz sea tomada en consideración para

proyectos, toma de decisiones, etc. Recalca que, en la época que ejerció su cargo había dos mujeres en el consejo, hoy en día solamente una.

c) Activismo ambiental

No cabe duda, que la persona a quien se le entrevistó, por el hecho de considerarse una mujer de la ruralidad, reconoce cuál es su relación con la naturaleza y su rol en la protección de los derechos. Se analizó el proyecto hidroeléctrico de Soldados, y reconoció que ha existido una división en la parroquia, ya que existen personas que están a favor y en contra. La persona entrevistada, reconoce que el impacto ambiental es grande debido a que es un macro proyecto y que el mismo debe respetar los derechos de la naturaleza, como lo es el caudal ecológico; establece que sin el proyecto no habrá desarrollo, y que la necesidad de recursos económicos es alarmante en la comunidad.

De la misma manera, considera que el proyecto puede traer beneficios a la comunidad, ya que se podrá obtener más dinero para otros proyectos, como, por ejemplo, los de agro productos, que pueden ayudar a que las mujeres logren empoderarse. No obstante, reconoce que también traerá efectos negativos, pues manifiesta que las mujeres no van a ser tomadas en consideración para trabajar en el proyecto, es por eso, que la lucha por el agua, generalmente es de las mujeres, y que no es una lucha actual, sino algo de años.

d) Violencia

En cuanto a la violencia, la ex vocal del GAD parroquial de Baños reconoce diferentes tipos, y manifiesta que aquello se debe a que la parroquia es de las más violentas del cantón. En primer lugar, habla de la violencia política en general que viven las mujeres, pues recalca que existe una desconfianza por parte de los miembros de la comunidad hacia las mismas, por lo que, las mujeres prefieren no participar en los cargos públicos. Como experiencia personal, dijo que cuando ejercía su cargo como vocal sus ideas, proyectos y propuestas no eran considerados por el Consejo, lo que hizo que su trabajo cada vez fuera más complicado.

Segundo, en cuanto a la violencia sexual y psicológica, la persona entrevistada demostró su rechazo ante la objetivización de la mujer, ya que recuerda que cuando en el consejo se tomaban fotografías los miembros del mismo, establecían que las mujeres debían estar al lado del presidente, como si fuesen modelos. Por otro lado, también manifestó que cuando estaba participando en las elecciones, recibió transgresiones a sus derechos por el hecho de ser mujer; dijo que la denigraban en redes, intervenían su celular, se inventaba que mantener una relación con el presidente, aquello con el fin de qué no se postule.

4.1.3. Entrevista 3

a) Autoreconocimiento y categorías interseccionales

La persona entrevistada es bióloga, experta en cambio climático, se considera activista por los derechos de la naturaleza en virtud de la experiencia diversos trabajos le han dado. Ha trabajado en diferentes instituciones públicas, en áreas relacionadas con temas ambientales. Es una mujer de la zona urbana, sin embargo, actualmente vive en una zona rural, por ende, conoce cuál es la realidad de las mujeres de la ruralidad.

b) Participación ciudadana: incidencia social y política de las mujeres

La persona entrevistada establece que, el rol de la mujer rural es muy diferente al rol de la mujer urbana, debido a que en la ruralidad existe una interacción diferente entre los miembros de la comunidad, ya que se realizan actividades colectivas comunitarias. En razón de su experiencia, manifiesta que la incidencia de las mujeres va a depender de los siguientes factores: ubicación geográfica; índice de migración; cercanía a las urbes e índice demográfico, pues considera que, hay zonas en donde las mujeres pueden interactuar, y en otras donde el rol de la mujer ha sido minimizado.

De la misma manera, expresa que a pesar de que las mujeres tienen liderazgo en ciertas zonas de conflicto socio ambiental, las mismas se encuentran limitadas al sistema patriarcal; debido a qué, las directivas en su mayoría son liberadas por hombres. Por otro lado, la entrevistada establece que las mujeres son primordiales para la defensa de los

recursos naturales, no obstante, las responsabilidades están divididas según el género. Pues, existen espacios netamente femeninos, como lo son los proyectos agroecológicos.

c) Activismo ambiental

En efecto, se manifiesta que la mujer es la cuidadora de la chacra, del bosque, del agua; y por ende esta condición innata de cuidar se ve reflejada a toda la naturaleza, pues de aquella imposición social e histórica, es razón suficiente para la defensa del ambiente. Bajo este contexto, la percepción de las mujeres para la defensa ambiental, no tiene que ver con sus conocimientos legales, sociales o económicos, sino es una cuestión más integral, ya que se considera “un dar y un recibir”. De esta manera, se reconoce que la naturaleza para las mujeres de la ruralidad y mujeres indígenas “no es un recurso, sino un elemento de la vida”. Finalmente, expresa que el hecho de que las mujeres puedan organizarse comunitariamente, puedan ser parte de una junta de protección al ambiente, ya es una bandera de lucha, en conclusión, se colige que aquello ya implica, una verdadera resistencia.

d) Violencia

En este apartado, se reconocieron diferentes tipos de violencia de las cuales la persona entrevistada ha conocido debido a su experiencia laboral. En primer lugar, manifestó que existe una violencia desde la urbanidad hacia las mujeres de la zona rural, ya que no se reconoce el rol de las mismas de defensa de la naturaleza, alimentación, etc. Segundo, manifestó que existe violencia política, a quienes ostentan cargos públicos dentro de las comunidades, pues a pesar de ser protagonistas del quehacer social, no tienen su espacio merecido en la toma de decisiones. De la misma manera, manifiesta que ha escuchado experiencias de mujeres que han sido presidentas de juntas relacionadas con el ambiente, quienes han experimentado violencia debido a que dentro de su hogar no existe apoyo, también manifestó, que las mismas mujeres de la comunidad minimizan a quienes se postulan para este tipo de cargos.

Tercero, en virtud de la experiencia laboral que ha tenido la persona entrevistada, reconoció que en las zonas mineras de la ruralidad existe la cultura de la violencia. Pues, dice que cuando trabajó en el Ministerio de Minas pudo evidenciar un sin número de

vulneraciones de derechos en contra de las mujeres, tales como: violencia física, amenazas, dar muerte de mujeres, desplazamiento de tierras, violencia de índole sexual, etc. Recalcó su preocupación frente a las violaciones y abusos sexuales en contra de niñas, pues manifestó que aquello se hace en forma de venganza, a fin de que las mujeres silencien su lucha. En efecto, determina que no existe apoyo por parte de las instituciones del Estado, debido a que no existe presupuesto para realizar talleres, capacitaciones, etc. Por lo que, las personas que habitan en las zonas rurales a fin de evitar estas transgresiones de derechos prefieren migrar a la zona urbana.

4.2. Cuadros de análisis de datos

En este apartado se realizará un análisis de los datos obtenidos en las entrevistas, según el eje temático que se llevó a cabo, aquello sistematizado en cuadros de resumen.

4.2.1. Cuadro de análisis 1

ANÁLISIS CATEGORÍAS INTERSECCIONALES							
Persona entrevistada	Tipos de categorías interseccionales						
	mujer	dirigente comunitaria/ participación política	activista ambiental	ruralidad	indígena	afectada por el fenómeno migratorio	joven
1	x	x	x	x	x	x	
2	x	x	x	x		x	x
3	x	x	x	x			

4.2.2. Cuadro de análisis 2

ANÁLISIS PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
Persona entrevistada	Zona de intervención	Formas de participación	Situación de las mujeres en cuanto a la incidencia	Limitaciones
1	Molleturo	Organizaciones sociales, dirigencia política	Mujeres están en la obligación de resistir en el territorio	Voces silenciadas Propuestas de mujeres no son tomadas en cuenta
2	Baños (Soldados)	Vocal en la Junta Parroquial, incidencia política	En su parroquia actualmente solamente una mujer es parte de la junta parroquial.	Lograr el empoderamiento de la mujer implica un reto, ya que se consideran inferiores Voz femenina minimizada
3	No aplica, su entrevista fue en base a su experiencia laboral	Actividades colectivas comunitarias Liderazgo en proyectos comunitarios	No son tomadas en consideración debido al sistema patriarcal de las comunidades. Existe división de responsabilidades, acciones netamente realizadas por la feminidad	zona geográfica índice de migración índice demográfico cercanía a las urbes

4.2.3. Cuadro de análisis 3

ANÁLISIS ACTIVISMO AMBIENTAL			
Persona entrevistada	Rol activo	Efectos del proyecto ambiental	Situación de las mujeres frente al activismo ambiental
1	Si	División en la comunidad	Mujeres adquieren más responsabilidades, jefatura femenina comunitaria Rol de resistencia Amenazas a las mujeres
2	Si	División en la comunidad Violencia en la parroquia	Mujeres reconocen el impacto ambiental que genera el proyecto Efectos negativos: mujeres no van a ser consideradas para trabajar en el proyecto

			Efectos positivos: más recursos económicos en la comunidad, mujeres podrán participar en otro tipo de proyectos
3	Si	No aplica	Mujer rural tiene una condición innata de cuidado y protección, aquello se ve reflejado en la naturaleza (más responsabilidades) Organización comunitaria de mujeres ya implica una bandera de lucha y resistencia

4.2.4. Cuadro de análisis 4

ANÁLISIS VIOLENCIA				
Persona entrevistada	Tipos de violencia			
	violencia física	violencia psicológica	violencia política	violencia sexual
1		Amenazas han generado incertidumbre, por ende daño psicológico	Violencia desde el poder público (amenazas, minimizan sus propuestas, etc)	Desde el inicio del proyecto minero, mujeres han experimentado: <ul style="list-style-type: none"> - comentarios machistas - comentarios con connotación sexual - acoso sexual - objetivización de sus cuerpos
2		Comentarios denigrantes generaron malestar psicológico (a fin de que no se postule políticamente)	Desconfianza a mujeres que ostentan cargos públicos Proyectos, propuestas e ideas de las mujeres no son tomadas en consideración	Objetivización de los cuerpos de las mujeres en fotografías
3	Desplazamiento de tierras por medio de la	Dirigentes comunitarios no	Dirigentes comunitarios no tiene	Violaciones y abusos sexuales a las mujeres

	violencia física	tienen apoyo de sus familias, y tampoco de las mujeres miembros de la comunidad.	espacio en toma de decisiones Violencia desde la urbanidad hacia las mujeres de la ruralidad	defensoras de los derechos de la naturaleza, así como a sus hijas en forma de venganza
--	------------------	--	---	--

4.3. Grupo focal

Desde el enfoque metodológico de la participación acción, se planteó como estrategia metodológica a los grupos focales, como herramientas adecuadas para reflexionar con las participantes sobre sus percepciones, experiencias, e incluso expectativas, referentes al acoso sexual y violencia que viven las mujeres que defienden los derechos de la naturaleza.

Para este apartado se realizó el Grupo Focal: referente al Sistema Integral para la prevención, atención y acompañamiento legal y psicológico en casos de violencia. El grupo focal tuvo como objetivo: Reconocer las limitaciones, aciertos y retos de los servicios para la prevención, atención y acompañamiento legal y psicológico en casos de violencia contra las mujeres defensoras de derechos humanos y derechos de la naturaleza.

Para aquello se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- a. Comprender los puntos de vista (posiciones, intereses, necesidades) del grupo beneficiario respecto del acoso y violencia sexual que se genera en el marco de la defensa y protección de los derechos humanos y derechos de la naturaleza.
- b. Caracterizar la situación de violencia sexual y acoso que viven las mujeres defensoras de derechos humanos y derechos de la naturaleza.
- c. Identificar socios reales o potenciales para la prestación de servicios de prevención, atención y acompañamiento en casos de violencia sexual y acoso.
- d. Reconocer limitaciones y necesidades para una atención de calidad por parte de las entidades que brindan servicios vinculados al acoso y violencia sexual.
- e. Identificar proyectos existentes o potenciales para contribuir en la atención integral de la problemática.
- f. Recomendaciones prácticas para su protección frente a estas situaciones.

El grupo focal se llevó a cabo el jueves 14 de diciembre de 2024, a las 16h00 en la Universidad del Azuay. Estuvieron invitados prestadoras y prestadores de servicios vinculados a la defensa de los derechos de los defensores de los derechos ambientales y, funcionarias de instituciones que prestan servicios para prevención y atención de casos de violencia, como Fiscalía, Defensoría Pública, Centro Violeta, Consultorios Jurídicos Gratuitos de las Universidades, Cabildo por las Mujeres, GAD de Cuenca.

Algunos de los resultados obtenidos en virtud de los diferentes tipos de violencia son los siguientes que se encuentran sistematizados en la tabla:

4.3.1. Tabla de análisis de los datos obtenidos en el grupo focal

Tipo de violencia	Amenazas	Consecuencias	Limitaciones	Propuestas
Violencia psicológica	Abuso de poder. Amedrentamiento y persecuciones. Judicialización de la lucha.	Afectaciones psicológicas..	Servidores públicos no están capacitados para contención en crisis = genera más vulneración.	
	Despojo y desplazamiento de tierras.	No existe una compensación efectiva por parte del Estado.		

Violencia física	Invisibilización División de ruralidad y la zona urbana (discriminación) .	Mujeres no pueden acceder a servicios o a puestos de trabajo. Lucha es femenina, pero la cara de la lucha es masculina	División sexual de las responsabilidades.	Desde las instituciones estatales se debe clasificar atención prioritaria a personas de la zona rural.
	Agresiones a las comunidades. Uso de grupos armados para violentar a las mujeres		Desinformación en la zona rural sobre el acceso a los servicios de justicia.	Capacitar a los servidores de justicia para brindar una asesoría efectiva.
	Leyes no protegen efectivamente a las mujeres.	Injusticia Impunidad	No existen delitos específicos en contra de las mujeres ambientalistas (principio de legalidad, y requisitos del tipo).	Resolver en la vía constitucional
	Nula protección a la mujer ambientalista por parte del Estado.	Violencia de todo tipo		Operativizar los planes estatales, políticas públicas, documentos normativos.
	Servicio legal solo está enfocado en violencia doméstica.	No se activa correctamente el Sistema Integral de Prestación de Servicios	Desconocimiento por parte de las personas de la ruralidad sobre los servicios. No hay acceso a todas las zonas.	Difusión de información en las comunidades

		Interseccionalidad impide acceder a ciertos servicios.	Sistema de justicia no tiene enfoque de género.	Socializar y llegar a lugares de difícil acceso.
Violencia política	Supremacía de grupos de poder (Alianzas entre grupos de poder con el Estado).	Indefensión a las mujeres.		Independencia para ejercer los planes estatales y políticas públicas.
	Asedio público.	Violencia tecnológica.	Desinformación. Se minimiza la violencia.	
	Desvalorización de las mujeres indígenas y rurales.	Persecución por formar parte de partidos políticos. Vulneración al derecho a participar libremente.	Mujeres no están informadas sobre lo que implica la violencia política.	
Violencia sexual	Violencia vicaria Abusos sexuales, violaciones.	Mujeres son objetivizadas, el cuerpo de la mujer utilizado para vengarse.	Difícil acceso a zonas rurales para brindar atención.	Romper con la naturalización de la violencia sexual
	Procesos de violencia sexual.	Amenazas a víctimas Revictimización	Limitante cantonal - territorial (no se garantiza el traslado de las víctimas)	
	Reparación integral no es efectiva.	Genera indefensión Revictimización	Mujeres desisten del proceso judicial. Sistema judicial sin enfoque de género No se incentiva a la víctima a continuar con el proceso.	

	<p>Procesos de violencia sexual (perspectiva funcionario).</p>	<p>Carga laboral extensa</p> <p>Síndrome de Burnout</p> <p>Falta de recursos para trasladarse a otras zonas</p>	<p>No hay acceso a todos los cantones del país.</p> <p>No hay personal especializado en temas de violencia.</p>	<p>Para el desarrollo de los procesos judiciales se debe acreditar a más peritos de otras instituciones del Estado.</p>
--	--	---	---	---

5. CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES

Es fundamental recalcar, que el desarrollo de la presente investigación ha cumplido con los objetivos propuestos al inicio del trabajo, aquello no pudo haber sido logrado sin las herramientas metodológicas utilizadas, que fueron fundamentales para el análisis, recolección y sistematización de los datos y de la información. Pues, aquello ha facilitado la respuesta a la pregunta de investigación definida, en efecto, se ha logrado reconocer la forma en que los patrones de género condicionan a las mujeres defensoras de derechos ambientales, para ser violentadas, al momento de ejercer el activismo ecológico y la protección de los derechos.

En primer lugar, ha sido necesario hacer un recuento del desarrollo del derecho a la resistencia, pues a través de la revisión doctrinaria y normativa se pudo verificar que además de ser un derecho que debe ser garantizado por el Estado, también es un mecanismo necesario para fortalecer la participación ciudadana, aquello desde el punto de vista del activismo ecológico. No cabe duda que, frente a la crisis ambiental las mujeres se han visto en la necesidad de ejercer legítimamente este derecho a través de la lucha en resistencia, pues, como se ha venido mencionando las mujeres al mantener una jefatura femenina en las comunidades, son las protagonistas del quehacer público y político de la sociedad.

En efecto, se reconoce que el activismo ecológico promovido por las mujeres, tienen como base principios fundamentales del feminismo, así como del ecologismo. Por lo que, tal como se ha evidenciado el ecofeminismo propone una protección a la naturaleza desde un enfoque transversal de género, el mismo se imparte con el objetivo analizar el papel de las desigualdades entre las sociedades humanas y los conflictos socio-ambientales, para con esto generar acciones alternativas para evitar estas vulneraciones de derechos. Concomitante a aquello, surge la ecología política feminista, que es una teoría basada en la interseccionalidad y en rol de la mujer en el cuidado del ambiente, pero desde un enfoque de político de participación ciudadana. Pues, a lo largo de la investigación, a través del análisis doctrinario y de la realización de las entrevistas se evidencia que las mujeres ya no son víctimas de los conflictos ambientales, sino que han tomado un rol protagónico para actuar frente a esta problemática.

Segundo, a través de la revisión de cuerpos normativos se ha podido reconocer el alcance de la normativa nacional e internacional, en cuanto a la protección especializada que debe proporcionar el Estado a las defensoras del ambiente, pues es evidente que existe una protección reconocida legalmente; sin embargo, en la vida cotidiana aquello no ha sido efectivamente garantizado, debido al sinnúmero de limitaciones que experimentan las instituciones del Estado. Cabe recalcar que, aquello se evidenció con el grupo focal realizado con instituciones que ofrecen servicios a la sociedad, estos grupos manifestaron que es claro que las activistas ambientales experimentan violencia de todo tipo, no obstante, no es posible ofrecerles servicios de calidad, ya que generalmente se trata de mujeres indígenas, de la ruralidad, que experimentan el fenómeno de la migración y desconocen los servicios a los que pueden acceder.

Es innegable que, a pesar de las disposiciones del Acuerdo de Escazú y de los planes estatales, políticas públicas y leyes que proponen una Red Integral de Servicios para las mujeres activistas ambientales. Sin embargo, esta red no opera de manera efectiva. Esto perpetúa la situación de vulnerabilidad de las mujeres, quienes carecen de acceso a servicios básicos esenciales para llevar una vida digna. Este hecho no solo refleja una respuesta ineficaz por parte de las instituciones estatales, sino que también pone de manifiesto el impacto de la violencia de género en la salud, seguridad y bienestar de las defensoras del medio ambiente.

Tercero, es claro que las mujeres defensoras de los derechos de la naturaleza experimentan diferentes formas e intensidad de violencia, debido a las categorías interseccionales que experimentan.; como lo son, la condición de ser mujer, ser activista ambiental, experimentar el fenómeno de la migración, ser indígena, pertenecer a un grupo étnico específico o ser de la zona rural. De esta manera, a partir del análisis realizado se evidencia que el activismo ambiental también puede llegar a ser un patrón que condiciona a la violencia; sin embargo, si además se incluyen otras categorías interseccionales aquello resulta en graves vulneraciones a los derechos de las mujeres.

Efectivamente, las activistas ambientales a más de su condición de género y de tener arraigado un rol histórico de cuidado, también son mujeres indígenas de la ruralidad que se enfrentan a una lucha constante por proteger los recursos naturales de sus

comunidades, además enfrentan fenómenos sociales como la migración, que ha implicado que las mujeres sean quienes se hagan cargo de los hogares, así como, de las decisiones que se toman en la comunidad en cuanto a temas ambientales.

Finalmente, como se mencionó en líneas precedentes los patrones o categorías de género que se interseccionan en el contexto ambiental para perpetuar las vulneraciones a los derechos de las activistas ambientales, son los que se analizaron en el capítulo 3, específicamente en los cuadros de análisis constantes en el acápite 3.2. Pues, se logró verificar que las mujeres activistas ambientales, experimentan una discriminación más intensa, debido a que pertenecen a otras categorías interseccionales que condicionan a la violencia. Por lo que ha sido posible contestar a la pregunta de investigación, que los patrones de género condicionan a las mujeres activistas ambientales a vivir una violencia más intensa, ya que vulnera sus derechos.

En definitiva, se podido comprobar que el emergente social hoy en día es la naturaleza, el ambiente y los recursos naturales, por tal motivo, las mujeres activistas ecológicas son las voceras de su dolor, son quienes luchan, resisten en sus territorios, son las víctimas directas de la degradación ecológica. Es por eso, que las mujeres activistas ambientales se resisten a la imposición de un sistema patriarcal que minimiza el actuar de quienes luchan por un futuro sostenible. En definitiva, se reconoce que el Estado y los grupos de poder son quienes han sembrado violencia, y por ende las mujeres son quienes han cosechado resistencia.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andreoli, B. (2022). Feminismo, naturaleza y ecologismo. *Revista de Ciencias Sociales, DS-FCS*, 35(51), 153-169.
- Asamblea Constitucional. (2010). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Registro Oficial 445. [https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-LEY_ORGANICA_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA&codRO=3E25E8A861806264F54820BDA3123C2B32EF4940&query=%20%20ley%20org%20C3%A1nica%20participaci%C3%B3n%20ciudadana%20\(2010\)&numParrafo=none](https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-LEY_ORGANICA_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA&codRO=3E25E8A861806264F54820BDA3123C2B32EF4940&query=%20%20ley%20org%20C3%A1nica%20participaci%C3%B3n%20ciudadana%20(2010)&numParrafo=none)
- Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. *CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Tipo (2005)*. Brasil: Registro Oficial Suplemento, 2005-11-25.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Asamblea General de las Naciones. (2016). *Situación de los Defensores de los Derechos Humanos Ambientales (T. A/71/281)*.
- Asamblea Nacional Constituyente, 2008. *Constitución de la República del Ecuador (2008)*. Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador-. (2020). *Código Orgánico del Ambiente*. Registro Oficial Suplemento 194. https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=AMBIENTE-CODIGO_ORGANICO_DEL_AMBIENTE&codRO=2C2DC4C6F6816EC08D44DFC11824187CED36F0C4&query=%20codigo%20ambiente&numParrafo=none
- Asamblea Nacional del Ecuador. *LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (2021)*. Ecuador: Registro Oficial Suplemento Número de publicación: 175.
- Ávila, R. (2008). *Retos de una nueva institucionalidad estatal para*
- Barba-Martín, R. (2019). *La investigación-acción participativa desde la mirada de las maestras participantes en un proceso de formación permanente del profesorado sobre educación inclusiva*. Valladolid. Obtenido de <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/37920>

- Barcia, I. (2014). *Nuestro Derecho a la Seguridad : La Protección Integral desde la mirada de las Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. Women Human Rights Defenders. Toronto. Gauta*
https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/Our_Right_To_Safety_SP.pdf
- Barragán,, D., Echeverría, H., & Erazo, D. (2014). *Participación ciudadana ambiental: Guía para la acción. Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental.*
- Bellamy, R. (2007). *Constitucionalismo político. Marcial Pons.*
- Bórras, S. (2013). El derecho a defender el medio ambiente: la protección de los defensores y defensoras ambientales. *Revista de la Facultad de Derecho PUCP*, 2(70), 291-324.
- Capriles, C. (2019). *El precio de nuestro futuro es la vida de defensores por los derechos humanos y ambientales. Pulso ambiental, (12), 10-13.*
- Carson, R. (2013). *Primavera silenciosa* (J. Ros, Trans.). Crítica.
- Carvajal, P. (1998). *Derecho a la resistencia, derecho a la revolución y desobediencia civil. Revista de Estudios Políticos, 1, 101.*
- Código Orgánico Integral Penal (2014). Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014. Gauta* <https://www.mendeley.com/import/>
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Rio de Janeiro, Brasil.*
- Consejo Nacional de Planificación. (2021). *Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025. Quito.* <https://doi.org/10.2307/j.ctv23dxb62.8>
- Contreras, P., & Montecinos, E. (2019). *Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación. Revista de Ciencias Sociales, XXV(2), 178-191.*
- Deonandan, K., & Bell, C. (2019). *Discipline and Punish: Gendered Dimensions of Violence in Extractive Development. Canadian journal of women and the law, 2(31).*
- Di Chiro, G. (2013). *AMBIENTALISMOS DE LA VIDA COTIDIANA: POLÍTICAS DE COALICIÓN, REPRODUCCIÓN SOCIAL Y JUSTICIA AMBIENTAL. Astrolabio, (11).* <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n11.5550>
- Diagnóstico de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de San Joaquín. (2015).*

- Diagnóstico de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Molleturo.* (2015). Fondo de Acción Urgente de América Latina. (2016). *Modalidades de criminalización y limitaciones a la efectiva participación de las mujeres defensoras de derechos ambientales, los territorios y la naturaleza en las Américas.* Bogotá.
- Francés-García, F. J., Alaminos-Chica, A., Penalva-Verdú, C., & Satacreu-Fernández, Ó. A. (2015). *La investigación participativa: métodos y técnicas.* (PYDLOS Ediciones, Sud.). Cuenca: PYDLOS Ediciones.
- Gaard, G. (2011). *Ecofeminism revisited: Rejecting essentialism and re-placing species in a material feminist environmentalism.* *Feminist Formations*, 23(2), 26-53.
- Gargarella, R. (2007). *El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema.* *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, 1(4).
- Habermas, J. (2003). *La ética del discurso y la cuestión de la verdad.* Ediciones Paidós.
- Horcourt, W. (2021). *Ecología política feminista y política del cuidado**. Caap. 2528-7761
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Encuesta Nacional sobre las Relaciones Familiares Y Género Contra Las Mujeres (ENVIGMU).* Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Quito. Gauta https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC]. (2010).
- Jiménez Ganipa, H., Muñoz Avila, L., & Mac-Gregor, E. F. (2023). *Comentario al Acuerdo de Escazú sobre derechos ambientales en América Latina y el Caribe.* (H. Jiménez Ganipa, L. Muñoz Avila, & E. F. Mac-Gregor, Sud.) (Primera). Bogotá: KONRAD-ADENAUER-STIFTUNG e. V. KONRAD-ADENAUER-STIFTUNG.
- Leff, E. (2006). *Los tormentos de la materia: aportes para una ecología política latinoamericana* (M. A. Gandásegui & M. A. Gandásegui, Eds.). CLACSO.
- Mellor, M. (1997). *Women, nature and the social construction of "economic man"*. *Ecological Economics*, 20, pp. 129-140.

- Mendieta Lucas, L. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador. *Equidad Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, (17), 211–244. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0008>
- Meneses, P. (2019). *El derecho a la resistencia como límite a la criminalización de la protesta social [Estudio de caso “Estudiantes del Colegio Central Técnico”].* Universidad Andina Simón Bolívar.
- Migliaro, A. (2021). *Perfumar la rabia. El ecofeminismo de Françoise d’Eaubonne en la era del barbijo.* *Ecología Política*, 61, 124-128.
- Ministerio de Inclusión, Económica y Social [MIES]: *Base de datos Servicio de Protección Especial.* (febrero 2020)
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. *INSTRUCTIVO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CENTROS VIOLETA*, Pub. L. No. Resolución No. MMDH-MMDH-2023-0006-R, 6 (2023). Ecuador.
- Monje-Álvarez, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, Guía didáctica.* Neiva. Obtenido de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. (2023). *Gobiernos Autónomos Descentralizados de Ecuador.* <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/gobiernos-autonomos-descentralizados-de-ecuador>
- ONU Mujeres, Fundación Esquel, Instituto de la Democracia, & Consejo Nacional Electoral. (2019). *Estudio sobre violencia política contra las mujeres en el Ecuador.* ONU Mujeres Ecuador (T. I). Quito. Gauta <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/12/estudio-violencia-politica-contra-las-mujeres-ecuador>
- Organización de las Naciones Unidas. *Acuerdo De Escazú* (2018). *Estados Unidos: Tratado Internacional.*
- Oyarte, R. (2014). *Derecho constitucional. Corporación de estudios y publicaciones.*
- Pascual, M., & Herrero, Y. (2010). ECOFEMINISMO, UNA PROPUESTA PARA REPENSAR EL PRESENTE Y CONSTRUIR EL FUTURO. *Boletín ECOS*, (10). Centro Nacional de Educación Ambiental.

- Pérez, Y. (2017). *La resistencia* (4ta edición ed.). Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas.
- Pinargote-Zamora, M. J. (2022). *Derechos humanos y violencia de género en Ecuador. Revista Científica y Arbitrada de Psicología NUNA YACHAY*, 5(10), 2–16. <https://doi.org/10.56124/nuna-yachay.v5i10.0050>
- Plan Nacional de Desarrollo de Ordenamiento Territorial de la parroquia San Joaquín*, 2019.
- Pousadela, I. (2019). *El activismo ambiental en América Latina: una apuesta por la vida que puede costar la vida. Pulso Ambiental*, (12), 14-17.
- Riechmann, J. (2005). ¿ CÓMO CAMBIAR HACIA SOCIEDADES SOSTENIBLES ? *ISEGORÍA*, (32), 95–117.
- Robles, J., Zambrano, G., Guerra, G., Maldonado, P., Yáñez, M., Román, M., ... Stael, R. (2022). *Femicidios en Ecuador. Realidades ocultas, datos olvidados e invisibilizados. Quito. Gauta*
<https://nube.fundacionaldea.org/index.php/s/QqmLd25Ex596g36#pdfviewer>
- Ságués, N. P. (2007). *Manual de derecho constitucional*. Editorial Astrea.
- Salvador, A. (2014). *MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES AMBIENTALES EN EL ECUADOR Y SU PRAXIS ESPACIAL*. Flacso Andes.
- SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS. LINEAMIENTOS APLICACIÓN LEY PREVENIR VIOLENCIA CONTRA MUJERES GADS (2019). Ecuador: Registro Oficial Número de publicación: 82 Cecilia.*
- SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. REGLAMENTO PARA DETENER, PREVENIR VULNERACIÓN DE DERECHOS DE MUJERES (2020). Ecuador: Tipo publicación: Registro Oficial Número de publicación: 157.*
- Sekaggya, M. (2010). *COMENTARIO a la Declaración sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Colombia, Guatemala y México.
- Shiva, V. (1995). *Abrazar la vida: mujer, ecología y supervivencia*. Horas y Horas.
- Sikkink, K. (2017). *Evidence for Hope: Making Human Rights Work in the 21st Century*. Princeton University Press.
- Tronto, Joan & Fisher, Berenice 1990. *Toward a Feminist Theory of Caring. In Circles of Care. Work and Identity in Women's Lives*. Abel, Emily & Nelson, Margaret (Eds.) SUNY Press. New York. Salleh, Ariel (Ed.)

- Ulloa, A., Godfrid, J., Damonte, G., Quiroga, C., & López, P. (2020, -). Monitoreos hídricos comunitarios: conocimientos locales como defensa territorial y ambiental en Argentina, Perú y Colombia. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (68), 77-97. . <https://doi.org/10.17141/iconos.69.2021.4489>
- Valle, C. (2018). *Atlas de Género*. Quito. Gauta
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/Atlas_de_Genero_Final.pdf
http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/Atlas_de_Genero_Final.pdf
- Villegas Pérez, J. (2021). La violencia contra las mujeres en Ecuador a seis años de los ODS. *Iuris Dictio*, 13. <https://doi.org/10.18272/iu.v27i27.2104>
- Warren, K. (2004). *Feminismo ecologista*. CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO

Entrevistas

Ahora bien, se conoce que en las entrevistas semi-estructuradas se tiene un orden temático que pretende mantener una conversación semi-formal entre la persona entrevistada y la parte investigadora. Por tal motivo, es necesario atenerse a temas previstos que son netamente orientativos, mediante los cuales se proponen un pliego de preguntas que se podrán ir formulando en función de la respuesta de la persona entrevistada.

Ejes temáticos:

1. Autorreconocimiento: categorías interseccionales.

En esta sección es fundamental reconocer las identidades o condiciones que interactúan en las entrevistadas, pues a partir de aquella información se podrá hacer visible ciertas categorías que condicionan la violencia en contra de las mujeres activistas por el ambiente. No cabe duda que, la respuesta que se obtenga dentro del presente eje, orientará la continuación y el desarrollo de los siguientes puntos propuestos para las entrevistas, por lo que, este eje temático es una introducción a los siguientes ejes. Las preguntas propuestas en este eje serán las siguientes:

- **Datos personales**, para generar empatía entre la persona entrevistada y el entrevistador, (edad, nivel de instrucción, actividades que realiza, composición de la familia, contextualizar la zona a la que pertenece).
- ¿Se considera usted una persona de la **ruralidad**? (por ejemplo: campesina, indígena, descendencia indígena, montubia).
- ¿Qué implica la ruralidad para usted?
- ¿En su comunidad hay índices de **migración**? (reconocer que sucede en la zona)
- ¿En su familia ha migrado alguien?

- ¿A quién considera usted la cabeza del hogar dentro su casa? (en el caso de que un familiar directo haya migrado)
- ¿Quiénes viven en su casa?
- ¿Dentro de su familia alguna persona ha migrado hacia otro país, o ciudad?
- ¿Qué impacto ha tenido la migración en su núcleo familiar?
- ¿Cuál es su **postura respecto a los derechos de la naturaleza**?

2. Participación ciudadana: incidencia social y política dentro de la comunidad

La participación ciudadana es un derecho que tiene un espectro de protección normativo muy amplio, el cual debe ser garantizado por el Estado, a fin de que los ciudadanos tengan un rol protagónico en la toma de decisiones. En este marco, se rescata la importancia de la participación ciudadana en temas ambientales, ejercida por mujeres dentro de las comunidades rurales. No obstante, la construcción histórica y cultural del sistema patriarcal, ha generado que las mujeres estén en una situación de vulnerabilidad y desventaja, desplazando y reduciendo la importancia del rol que cumplen dentro de la sociedad.

El concepto de jefatura femenina se ha desarrollado ya no solo en el ámbito familiar, sino también ha sobrepasado las barreras de lo social, es decir hoy en día, muchas comunidades son manejadas por mujeres, que son la cabeza de estas. Es decir, el rol comunitario de la mujer adquiere importancia, debido a que a partir del activismo ecológico logran incidir social y políticamente en sus territorios. Por tal motivo, el objetivo de este eje es reconocer la manera en la que se hace efectivo el derecho a la participación ciudadana, así como el derecho a la resistencia, ejercido por mujeres que defienden la naturaleza, a fin de reconocer cómo su actuar influye política y socialmente en las zonas de intervención que se investigarán. De la misma manera, se pretende reconocer los patrones que influyen para que las mujeres sean sometidas a violencia política dentro de sus comunidades. Por tal motivo, el pliego de preguntas dentro de esta temática se estructura de la siguiente manera:

- ¿Quién dirige y toma las decisiones en su comunidad?

- ¿Qué rol deberían tener las mujeres dentro de la comunidad? (¿Considera usted que las mujeres tienen menos oportunidades para alcanzar cargos políticos? ¿Por qué?)
- ¿Qué rol cumple usted dentro de la comunidad? (rol activo o pasivo, papel dentro de la comunidad; en el caso de que no sea dirigente, se debe encaminar la entrevista a reconocer cuál es el rol que cumple dentro de la comunidad, sus funciones, y que actividades realiza para defender la naturaleza, es decir en este apartado ya se debe manejar un enfoque de lo que implica el activismo ecológico).
- ¿Qué funciones tiene como dirigente comunitaria?
- ¿Considera usted que sus decisiones tienen incidencia política y social?
- ¿Cómo se manejan en su comunidad los temas ambientales? (existe participación de la comunidad para ello, cuando no sea activista)
- ¿Cuál cree usted que es el mayor reto para quienes ejercen la dirigencia comunitaria en la defensa de los derechos ambientales, y cuál sería el aporte de las mujeres?
- ¿A qué amenazas considera usted que pueden estar sometidas las mujeres que tienen un rol activo dentro de la comunidad?
- ¿Enfrentan amenazas? (de qué tipo)
- ¿Alguna vez ha experimentado violencia política? (explicar que implica la violencia política, reconocer patrones comentarios machistas dentro de las reuniones comunitarias o chats comunitarios, ser excluidas de la toma de decisiones, etc).

3. Activismo ambiental: mecanismos de defensa y protección.

El activismo ambiental se encuentra estrechamente vinculado con el ejercicio legítimo del derecho a la resistencia en concordancia con el derecho a la participación ciudadana, el mismo surge como una respuesta eficaz ante las vulneraciones de derechos causadas por el incorrecto uso de los recursos naturales, las desigualdades que surgen de los costos ambientales, y la nula protección de los derechos de la naturaleza por parte del Estado. No cabe duda, que en los crecientes conflictos ambientales desencadenados por los proyectos que degradan los derechos de la naturaleza, la territorialidad ha ganado importancia en los últimos

años y las luchas contra estos proyectos, se centran en la defensa de la tierra, el territorio y los recursos naturales. (Pousadela, 2019)

En este eje temático se pretende reconocer cuáles son los mecanismos que las mujeres tienen para ejercer el activismo ecológico en contra de los proyectos específicos que se desarrollan en las zonas de intervención investigadas, y de la misma manera cuáles son sus métodos de defensa en contra de las amenazas derivadas de la defensa de los asuntos ambientales. En este caso, la función de la persona investigadora es reconocer el contexto en el que se encuentran las mujeres en referencia al proyecto contra el cual luchan, y de esta manera, comprender el enfoque ecofeminista que tiene la lucha de las mujeres que son dirigentes comunitarias. Por tal motivo, las preguntas que se proponen son las siguientes:

- ¿Tiene conocimiento sobre el proyecto que se está llevando a cabo en su territorio? (según el caso identificar si es el proyecto Soldados, o Río Blanco).
- ¿Qué efectos ha tenido este proyecto dentro de la comunidad?
- ¿Considera usted que este proyecto ha generado tensiones en la comunidad? (plantear las tensiones, pueden ser sociales, económicas, políticas, de violencia, etc.).
- ¿Cuál es su postura frente a este proyecto?
- ¿Considera usted que este proyecto afecta a la naturaleza o al ambiente?
- ¿Ha tenido la oportunidad para pronunciarse sobre este proyecto dentro de la comunidad? (en el caso de que la respuesta sea afirmativa, es fundamental recopilar información sobre cuáles han sido los mecanismos que utilizó para pronunciarse sobre el proyecto; determinar si la postura es negativa o positiva frente al proyecto, en el caso de que esté de acuerdo con el proyecto averiguar la razón).
- ¿Qué rol ha tomado usted frente a este proyecto? (reconocer la incidencia de las mujeres en la lucha contra los proyectos)

4. Violencia y sus tipos

El proceso de socialización humana genera diferencias con respecto al género, de este modo se trata de explicar que, desde muy pequeños, las personas adquieren ideas, conceptos, actitudes, etc., que en muchos casos son errados sobre su conducta con relación al género. Pues, de este modo esta situación da como resultado que posteriormente existan sociedades con ideales desiguales y violentos. El origen de aquello proviene de los cimientos sociales presentes en la sociedad, cuya desigualdad se manifiesta en las relaciones asimétricas de poder, la concepción de lo femenino como inferior, la distinción de lo masculino con lo femenino, la creación de estructuras de poder, etc. En efecto, estas situaciones generan distinciones y estereotipos que implica que siga existiendo una brecha significativa entre ambos géneros, y sobre todo una jerarquización social que afecte a las mujeres, debido a que demuestra que el patriarcado se sigue perpetuando y por ende la violencia. (Mcdowell, 2009, pág.6)

Por tal motivo, el fin de este eje es comprender las estructuras sociales presentes en las comunidades objeto de investigación, para con esto conocer los tipos violencia que viven las mujeres que defienden la naturaleza, tomando en consideración las categorías interseccionales que enfrentan. Junto con ello, es fundamental reconocer la red de servicios que tienen las mujeres dentro de sus comunidades y cómo se maneja el sistema de atención integral frente a la violencia en todos sus tipos.

Es claro, que la tarea de las personas investigadoras es sensibilizar sobre lo que implica la violencia y los tipos de violencia de las que pueden llegar a ser víctimas las mujeres. En este apartado, lo importante es lograr un vínculo entre la persona investigada e investigador, a fin de obtener información respecto a la violencia que han sufrido o que han experimentado con especial énfasis en ámbito sexual.

- ¿Reconoce usted lo que es la violencia de género? (es una pregunta introductoria, para conocer cuál es la postura de las personas investigadas frente a la violencia, en este momento es fundamental encaminar la entrevista a lo correspondiente con violencia sexual, explicar cuáles son los tipos, etc.)
- ¿Ha experimentado usted alguna de estas situaciones? (ser discriminada por ser mujer, ser excluida de las decisiones comunitarias, enfrentar comentarios

de carácter sexual, etc.; en el caso de que la respuesta sea negativa, consultar sobre: insultos, malos tratos, preguntar si ha experimentado otro tipo de acciones violentas).

- ¿Ha escuchado usted de mujeres que hayan sido víctimas de este tipo de acciones dentro de su comunidad?
- ¿Usted por ser mujer se ha sentido incómoda o ha experimentado comentarios ofensivos en el ámbito comunitario? (orientar lo que es abuso, acoso, en este caso es fundamental reconocer en qué ámbito han sufrido violencia).
- ¿Considera usted que las mujeres pueden ser violentadas por el hecho de proteger los derechos?
- ¿Considera usted que a partir del proyecto que se lleva a cabo en su comunidad hay más actos de violencia en contra de las mujeres?
- ¿Cuáles han sido las respuestas por parte de los miembros de la comunidad y de las autoridades frente a los actos de violencia de género?
- ¿Cómo ha apoyado la comunidad para enfrentar estas situaciones? (a nivel general, miembros de las comunidades, dirigentes, etc.)
- ¿El GAD Parroquial ha apoyado para evitar estas situaciones?

Las preguntas formuladas, por la misma naturaleza de la entrevista, son referenciales, dependiendo del desarrollo de la entrevista, se podrá: profundizar sobre ciertos temas, excluir algún punto, incluir nuevos aspectos

Grupos focales

Los ejes temáticos bajo los cuales se fundamenta la recopilación de datos a través de grupos focales, será similar a los propuestos en las entrevistas, sin embargo, en esta parte será necesario enfocar los temas a resultado colectivos desde las experiencias de quienes forman parte de organizaciones sociales de protección. También es necesario, agregar el tema de red de servicios otorgados por parte del Estado, a fin de evaluar la protección especializada a quienes defienden la naturaleza.

Ejes temáticos:

1. Reconocimiento de categorías interseccionales

Para el desarrollo de este eje temático es fundamental orientar las preguntas en virtud de las características de cada grupo focal, pues el fin de este apartado es reconocer sí las organizaciones sociales y activistas reconocen las categorías interseccionales de las mujeres que defienden la naturaleza, y cómo actuar ante aquello. Por otro lado, referentes a quienes se encargan de la red de servicios, es fundamental reconocer sí su actuar tiene un enfoque de transversalización de género, a través del cual se identifican las diferentes categorías interseccionales.

Grupo focal 1 (organizaciones sociales y activistas)

- ¿Cuál es su postura respecto a los derechos de la naturaleza? (reconocer si son activistas formales).
- ¿Qué implica la ruralidad para usted?
- ¿Considera usted que la migración puede afectar a las mujeres? (de qué forma, encaminar al deber de cuidado y a la jefatura femenina)
- ¿Considera que el hecho de ser mujer, ser activista, y de la ruralidad son categorías que condicionan a la violencia?
- ¿Qué grupos de mujeres considera usted que son más vulnerables?
- ¿Qué patrones condicionan a la violencia desde el activismo?

Grupo focal 2 (encargados de red de servicios)

- ¿Cuál es su postura respecto a los derechos de la naturaleza?
- ¿Qué implica para usted la ruralidad?
- ¿Considera usted que las medidas de atención que se deben tomar para las personas de la ruralidad deben ser diferentes a las de la zona urbana?
- ¿La prestación de servicios tiene un eje transversal de género?
- ¿Qué categorías interseccionales son tomadas en consideración?

2. Participación ciudadana y activismo ecológico: incidencia, mecanismos de defensa y protección.

No cabe duda de que los movimientos sociales activistas por el ambiente son la fuerza que se necesita para proteger los derechos de la naturaleza. En este caso es fundamental reconocer que, el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, así como el derecho a la resistencia tienen voz femenina, misma que es invisibilizada. Por tal motivo, el fin de este eje temático es justificar cómo el activismo ecológico funciona como herramienta para la participación ciudadana, y la manera en la que inciden en el ámbito social y político.

Grupo focal 1 (organizaciones sociales y activistas)

- ¿Cómo considera usted que se puede lograr una protección efectiva del ambiente?
- ¿Qué mecanismos tiene usted para proteger a la naturaleza?
- ¿Considera usted que sus acciones por defender la naturaleza tienen un impacto o incidencia en lo social o político?
- ¿Consideran que el activismo ecológico es una herramienta para ejercer el derecho a la participación ciudadana?
- ¿Cuáles creen que deberían ser las acciones que debe tomar el Estado para garantizar un espacio propicio para la participación ciudadana?
- ¿Considera usted que el activismo ecológico puede tener un enfoque de género?
- ¿Cómo se defienden las mujeres de la ruralidad ante la desprotección de las autoridades estatales?
- ¿Han apoyado a comunidades en el tema de activismo? (reconocer si existen redes de apoyo a comunidades desde las organizaciones sociales)
- ¿A través del activismo, cómo se puede controlar los proyectos que generan degradación ambiental, realizados en sus territorios de investigación? (Proyecto Soldados o Proyecto Río Blanco)

Grupo focal 2 (encargados de red de servicios)

- ¿Cómo se protege la participación ciudadana desde los espacios públicos?
- ¿Consideran que el Estado tiene la obligación de generar un espacio propicio para ejercer el derecho a la resistencia?

- ¿Desde la institución en donde trabaja o trabajó, qué se hace para garantizar para fomentar la participación de las mujeres en temas ambientales?
- ¿Qué incidencia tiene el activismo realizado por mujeres para la toma de decisiones?
- ¿A partir de la incidencia de las mujeres activistas de la ruralidad cómo se proveen los servicios?

3. Violencia y sus tipos

En este eje temático es necesario evaluar el nivel de violencia en el contexto de quienes son activistas por los derechos de la naturaleza, y los mecanismos existentes en territorio para una atención integral.

Grupo focal 1 (organizaciones sociales y activistas)

- ¿Considera usted que las mujeres que protegen la naturaleza pueden experimentar vulneraciones a sus derechos? (A qué tipo de vulneraciones de derechos están sometidas las activistas ecológicas)
- ¿Considera que existe violencia sexual y acoso a las mujeres que defienden los derechos humanos y la naturaleza?

Grupo focal 2 (encargados de red de servicios)

- ¿Considera usted que las mujeres que protegen la naturaleza pueden experimentar vulneraciones a sus derechos?
- ¿Existe violencia de género a las mujeres que protegen la naturaleza?
- ¿Existe o se ha dado respuesta por parte de los miembros de la comunidad y de las autoridades frente a los actos de violencia de género?
- ¿Cuáles son los principales desafíos que tienen las comunidades y GAD Parroquiales para enfrentar temas de violencia sexual y acoso?

4. Red de servicios otorgados por el Estado: protección especializada

Las mujeres defensoras de los derechos de la naturaleza han tomado diferentes formas de activismo a fin de llamar la atención sobre la falta de respuestas por parte del Estado en temas relacionados con la naturaleza. No cabe duda de que, desde el Estado se debe garantizar una protección especializada a los activistas ecológicos, esto es generando una red de servicios en los ámbitos de salud, asesoría legal, atención psicológica, etc.

Cabe recalcar que, el Ecuador ha ratificado el Acuerdo de Escazú en el que se establece estándares que los Estados Parte, deben cumplir en relación con los derechos ambientales. Efectivamente, el documento normativo promueve los derechos humanos desde un enfoque ambiental, a fin de que los activistas ambientales puedan desarrollarse en un ambiente que se respete el desarrollo sostenible y la justicia ambiental. Generalmente, se enfoca en la obligación que tienen los Estados para garantizar espacios seguros y propicios para los que defienden la naturaleza, aquello solo puede ser garantizado a través de políticas públicas eficaces, red de servicios accesibles a las comunidades, etc. Por tal motivo, el fin de este eje es realizar una verificación de la forma en la que se garantiza este derecho en las zonas de intervención.

En este eje temático es fundamental reconocer cuales son las necesidades de quienes ejercen el activismo ecológico de forma activa, y en virtud de aquello verificar las acciones que toman las autoridades estatales para enfrentar aquellas amenazas que pueden experimentar las organizaciones sociales y activistas, así como la manera en que cubren las necesidades de los grupos sociales.

Grupo focal 1 (organizaciones sociales y activistas)

- ¿En la defensa de los derechos qué necesidades existen? (institucionalidad frente a la protección)
- ¿Cuál es el mayor reto al que se enfrentan las activistas ecológicas?
- ¿Cómo se enfrentan las amenazas? (tipos de amenazas, enfocar al tema de violencia política)

- ¿Qué líneas de apoyo se requieren para tratar temas de violencia de índole sexual dentro del activismo ecológico?
- ¿Cuáles son las redes de autoprotección y cuidado que se han generado desde el activismo?

Grupo focal 2 (encargados de red de servicios)

- ¿Cuáles consideran que son las necesidades de quienes defienden la naturaleza desde las comunidades de la ruralidad? (en virtud del reconocimiento de las necesidades, es fundamental considerar cuales son los servicios que se ofrecen frente a aquellas necesidades)
- ¿Qué servicios se ofrecen desde el GAD Parroquial o Municipal?
- ¿Ofrecen capacitaciones sobre los servicios que brindan?
- ¿Conocen si se ha realizado una socialización de la red de servicios?
- ¿Qué políticas públicas existen para la protección especializada de quienes defienden a la naturaleza? (encaminar a lo que establece el Acuerdo de Escazú)
- ¿Cuáles son las líneas de apoyo que existen en casos de violencia?
- ¿Existe asesoría jurídica a quienes defienden la naturaleza dentro de las comunidades de la ruralidad?
- ¿Cómo se podría alcanzar una red integral de servicios de prevención y atención en las comunidades y GAD Parroquiales para la prevención y atención de casos de violencia sexual y acoso?

ANEXO 2: GUÍA ESPECÍFICA GRUPO FOCAL

Estudio preliminar sobre el acoso y la violencia sexual hacia las mujeres defensoras de derechos humanos y de la naturaleza en Azuay

GUIÓN PARA GRUPO FOCAL:

Sistema Integral Para La Prevención, Atención Y Acompañamiento Legal Y Psicológico En Casos De Violencia Sexual Y Acoso A Mujeres Defensoras De Los Derechos Y De La Naturaleza

INICIO

1. Presentación del Proyecto

El proyecto se enmarca en la Iniciativa Global de Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros, que tiene por finalidad prevenir y responder al acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en espacios públicos en diferentes entornos (urbano, rural, en línea).

2. Objetivos del Proyecto

Este Estudio Preliminar, pretende levantar datos sobre la violencia que viven las mujeres defensoras de los derechos humanos y derechos de la naturaleza en espacios públicos de zonas urbano y rurales, desde un enfoque ecofeminista. Para lo cual se levantará información para un entendimiento del problema, analizará el contexto local, evaluará las obligaciones estatales y los servicios existentes para garantizar los derechos de las defensoras de los derechos humanos y derechos de la naturaleza, así como atender los casos de violencia sexual y acoso ejercido contra ellas.

3. Objetivos del Grupo Focal:

Reconocer las limitaciones, aciertos y retos para la prevención, atención y acompañamiento legal y psicológico en casos de violencia, es decir, con prestadores de servicios en casos de violencia.

4. Objetivos específicos

- a. Comprender los puntos de vista (posiciones, intereses, necesidades) del grupo beneficiario respecto del acoso y violencia sexual que se genera en el marco de la defensa y protección de los derechos humanos y derechos de la naturaleza.

- b. Caracterizar la situación de violencia sexual y acoso que viven las mujeres defensoras de derechos humanos y derechos de la naturaleza.
- c. **Identificar socios reales o potenciales para la prestación de servicios de prevención, atención y acompañamiento en casos de violencia sexual y acoso.**
- d. **Reconocer limitaciones y necesidades para una atención de calidad por parte de las entidades que brindan servicios vinculados al acoso y violencia sexual.**
- e. **Identificar proyectos existentes o potenciales para contribuir en la atención integral de la problemática.**
- f. **Recomendaciones prácticas para su protección frente a estas situaciones.**

5. Participantes

Prestadoras de servicios vinculados a la defensa de los derechos de los defensores de los derechos ambientales y, funcionarias de instituciones que prestan servicios para prevención y atención de casos de violencia.

6. Agenda de Trabajo

I. Presentación del proyecto, objetivos y acuerdos iniciales (5 minutos)

Responsable: Ana María,

Apoyo: Carolyn, y Emilia Merchán

Materiales: papelotes, marcadores

II. Presentación de las participantes y sus roles: (15 minutos)

- a. Dinámica de integración en función del mes de nacimiento. (se van a colocar juntas todas las personas que nacieron en el mismo mes y ubican desde enero a diciembre)

Responsable: Ana María,

Apoyo: Carolyn, y Emilia

III. Presentación del tema de las mujeres y la violencia por defender los derechos de la naturaleza y derechos humanos (15 minutos)

Responsable: Emilia Ríos[P1]

Apoyo: Soledad

Materiales: infocus

IV. Características de interseccionalidad que condicionan las situaciones de violencia que viven las mujeres por defender los derechos y defender la naturaleza en los espacios públicos (30 minutos)

Apertura del diálogo inicial.

- a. ¿Considera usted que las mujeres que protegen la naturaleza pueden experimentar vulneraciones a sus derechos?
- b. ¿Considera usted que hay formas particulares de violencia que experimentan las defensoras de derechos de la naturaleza por el hecho de ser mujeres?
- c. ¿Conoce la respuesta por parte de los miembros de la comunidad y de las autoridades frente a los actos de violencia de género?
- d. ¿Cuáles son los principales desafíos que tienen las comunidades y GAD Parroquiales para enfrentar temas de violencia sexual y acoso?
- e. ¿A partir de la incidencia de las mujeres activistas de la ruralidad cómo se proveen los servicios?

Responsable: Ana María,

Apoyo: Soledad, Emilia Merchán

Materiales: Infocus con las preguntas.

Al finalizar se entrega a cada participante 4 cartulinas de colores para que puedan pegar en los Papelotes las categorías de interseccionalidad (entregan Soledad y Emilia M.)

Se requiere papelotes en las paredes con: Violencia física, Violencia sexual, violencia política, violencia sexual. (colocan Emilia Ríos y Carolyn)

V. Sistema de protección integral: Red de servicios otorgados por el Estado: para una protección y atención especializada. (30 minutos)

- a. Qué necesidades existen para quienes defienden la naturaleza necesitan
- b. Qué servicios existen para: protección especializada a defensores de derechos y atención de casos de violencia (legal y psicológica)
- c. Los servicios que existen (legal y psicológico) tiene enfoque de género, reconocen necesidades específicas de la ruralidad
- d. Cuáles son las limitaciones o deficiencias de estos servicios
 - i. Defensa de defensores
 - ii. Violencia
- e. Cómo se podría alcanzar una red integral de servicios de prevención, atención y acompañamiento legal y psicológico en casos de violencia y acoso en las zonas periurbanas y rurales
 - i. Socios
 - ii. Programas
 - iii. Procesos

Metodología: se dividen en grupos de 3 o 4 personas (diferentes instituciones), se plantean las preguntas (hojas para cada grupo con las preguntas), proponen las respuestas en papelotes.

Responsable: TODAS

Cada grupo cuenta con el apoyo de dos estudiantes (guían la dinámica para que las respuestas se plasmen en el papelote)

Grupo 1: Soledad y Emilia Merchán

Grupo 2: Emilia Ríos y Carolyn

MATERIALES: papelotes, marcadores, hojas con preguntas, cinta

VI. Puesta en común (puntos más relevantes, necesidades más latentes) (20 minutos)

Responsable: Ana María

VII. Generación de acuerdos sobre temas y acciones a emprender

- Expectativas
- Temores
- Compromisos

VIII. Cierre (5 minutos)

Agradecimiento y compromiso para grupo de validación

Responsable: Emilia Ríos – Ana María